MANUAL DE CONVIVENCIA



LICEO Pino Verde
Conciencia - Amor - Sabiduría

CONTENIDO

ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA 4
INTRODUCCIÓN 7
CAPÍTULO I. Nuestra Institución 8
ARTÍCULO 1. Naturaleza 8
ARTÍCULO 2. Historia 8
ARTÍCULO 3. Símbolos 10
CAPÍTULO II. Fundamentos de la Acción Educativa en el Liceo Pino Verde 11
ARTÍCULO 4. Filosofía 11
ARTÍCULO 5. Misión 12
ARTÍCULO 6. Visión 12
ARTÍCULO 7. Pilares 12
ARTÍCULO 8. Principios 13
ARTÍCULO 9. Valores 14
ARTÍCULO 10. Pedagogía 15
CAPÍTULO III. Perfiles 17
ARTÍCULO 11. De los Estudiantes 18
ARTÍCULO 12. De los Docentes y los Profesionales de Bienestar y Apoyo 19
ARTÍCULO 13. De los Padres o Acudientes 19
ARTÍCULO 14. De Administrativos y Personal de Servicios Generales 19
CAPÍTULO IV. Deberes, Responsabilidades y Derechos de la Comunidad Pino Verde 20
ARTÍCULO 15. Deberes y Responsabilidades 21
ARTÍCULO 16. Derechos 37
CAPÍTULO V. Faltas 43
ARTÍCULO 17. Definición 43
ARTÍCULO 18. Tipos 43
ARTÍCULO 19. Criterios para determinar la atenuación o agravación de la falta 53
CAPÍTULO VI. Consecuencias por incumplimiento a los Deberes y Responsabilidades: Correctivos, Acciones Formativas y Sanciones 54
ARTÍCULO 20. Definiciones 54
ARTÍCULO 21. Etapas para aplicar Correctivos, Acciones Formativas y/o Sanciones 55
CAPÍTULO VII. Debido Proceso 58
ARTÍCULO 22. Concepto 58
ARTÍCULO 23. Justificación 59
ARTÍCULO 24. Principios 59
ARTÍCULO 25. Trámite y Etapas 60

CAPÍTULO VIII. Convivencia Escolar 62
ARTÍCULO 26. Generalidades de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 que reglamentan la Convivencia Escolar en Colombia 62
ARTÍCULO 27. Conceptos fundamentales 63
ARTÍCULO 28. Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) 63
ARTÍCULO 29. Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos 66
ARTÍCULO 30. Glosario de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 80
CAPÍTULO IX. Gobierno Escolar 82
ARTÍCULO 31. Generalidades 82
ARTÍCULO 32. Principios que lo fundamentan 82
ARTÍCULO 33. Requisitos para conformarlo 83
ARTÍCULO 34. Agentes y Órganos que lo integran 83
LEGISLACIÓN Y NORMAS INSTITUCIONALES 91
Legislación Colombiana 91
Normas Institucionales 93

ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LICEO PINO VERDE
APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 1377 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1995

ACUERDO No. 01

Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar del LICEO PINO VERDE

El Consejo Directivo del Liceo Pino Verde de conformidad con lo aprobado en el Acta del 18 de agosto de 2021 y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 30 de 1986, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 375 de 1997.

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Institución elaborar y reformar el Manual de Convivencia como instrumento de manejo y organización, de conformidad con la Ley General de Educación y la Ley de Convivencia Escolar.

2. Que es necesario reglamentar los deberes y derechos de la Comunidad Educativa para la buena marcha de la Institución, haciendo propicio un clima escolar adecuado para el logro de los objetivos tendientes a la formación integral de los Educandos.

3. Que es preciso fomentar en los Estudiantes valores de Respeto, Responsabilidad y Honestidad conformes al perfil del Colegio, para propiciar sujetos íntegros que contribuyan al mejoramiento de la sociedad.

4. Que el LICEO PINO VERDE, en su permanente dinámica de actualización educativa, instauró una Política Institucional de Convivencia Escolar que se materializa a través del Proyecto de Convivencia denominado: **"*Aprendiendo a Vivir Juntos***", el cual busca: a) Gestionar una sana convivencia que refleje el sentir de la Comunidad Educativa, identificando necesidades, oportunidades, potencialidades y estrategias de mejoramiento y b) Posibilitar el conocimiento, interiorización y aplicación de la Ley 1620 de 2013 que reglamenta la Convivencia Escolar, garantizando la participación y responsabilidades de

todos los Agentes Educativos y la implementación de acciones pedagógicas de prevención e intervención.

5. Que en múltiples jornadas pedagógicas se leyó, estudió, analizó, debatió y ajustó, el Manual de Convivencia Escolar del LICEO PINO VERDE con la participación de distintos estamentos de la comunidad.

6. Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria efectuada el día 8 de marzo de 2022 revisó el presente Manual y lo adoptó por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán todos los estamentos del LICEO PINO VERDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las modificaciones pertinentes que se vayan elaborando por todos los estamentos, ya que el Manual de Convivencia representa una construcción colectiva continua.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el Manual de Convivencia, al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo y mediante jornadas pedagógicas de socialización a la comunidad educativa y a través de la página web del Colegio, hasta que sea modificado parcial o totalmente mediante nuevo acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintisiete (8) días del mes de marzo de 2022. Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2021.



Diana Inés Ángel Arenas
Rectora



José William Zuluaga Arias
Director Administrativo y Financiero



Diana Tapasco Ospina
Representante de los Docentes



Valentina Loaiza Arias
Representante de los Docentes



Natali Cárdenas Gallego
Representante de los Estudiantes



Sebastián Ramírez Aristizábal
Representante exalumnos



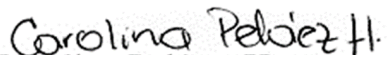
Isabella Rueda Trujillo
Representante de los Estudiantes



Ana María Estrada Sánchez
Representante de los Padres de Familia-LPV



Paula Andrea Marín
Representante de los Padres de Familia-LPV



Carolina Peláez Henao
Representante de los Padres de Familia-LPV

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del LICEO PINO VERDE es el conjunto de Principios, Normas, Procedimientos, Estrategias Pedagógicas y Acciones que orientan y regulan el ejercicio de Deberes, Responsabilidades, Derechos y Libertades de la Comunidad Educativa, la cual está integrada por: Estudiantes (presenciales y virtuales), Profesores, Asistentes de Profesores, Equipo de Bienestar y Apoyo, Padres o Acudientes, Directivos, Administrativos, Personal de Servicios Generales y Egresados. En materia de Reglamentos, el Manual de Convivencia representa la herramienta pedagógica o instrumento de gestión, con carácter formativo, que busca promover el desarrollo personal y social del universo estudiantil y los demás miembros de la familia LICEO PINO VERDE. En el documento se busca que prevalezcan los criterios colectivos armonizados en consenso, que dan origen a las normas que se plasman en él.

El Manual de Convivencia se ha formulado en consonancia con el Ideario Educativo y representa la impronta que identifica al LICEO PINO VERDE, así como su Filosofía, Pilares, Valores y Principios constituyéndose en la Guía Institucional que orienta e informa sobre la organización administrativa y académica; es un documento de apoyo cuyas normas posibilitan la armónica convivencia y establece los procedimientos que permiten la solución justa y efectiva a los conflictos, en procura de la función formadora que le atañe, para el logro de la integralidad de los Educandos.

Tanto la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, la Ley 1620 de 2013 como el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz), aportan al Sistema Educativo las herramientas necesarias para tramitar las reformas y actualizaciones al Manual de Convivencia cuando se presenten situaciones que afecten e incidan en el clima escolar. En este contexto, el Comité de Dirección con la posterior refrendación del Comité Escolar de Convivencia del LICEO PINO VERDE, viene construyendo, evaluando y ajustando colectivamente el Manual a través de una Política Institucional y un Proyecto transversal de Convivencia denominado: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***", el cual supone una verdadera gestión de la convivencia escolar, en la que se destaca la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, direccionada hacia el fortalecimiento de valores, el mejoramiento de la comunicación, una convivencia sustentada en la conciliación y la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, el buen trato, la promoción de la inclusión, la construcción de democracia escolar, entornos de paz y la formación ciudadana. En tal sentido, la presente actualización del Manual de Convivencia, incluye entre otros aspectos: definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la Comunidad, los cuales sirven de fundamento para consolidar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y precisar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que la integran.

Las fuentes legales para su elaboración y adopción son las siguientes: Constitución Política de Colombia de 1991; Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de 1991; Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2006; Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144; Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 1 Decreto 1290 de 16 de 2009; Ley 200 de 1995; Ley 1620 de 2013, Sistema de Convivencia Escolar; Decreto

Reglamentario 1965 de 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia; Manual de Convivencia que rige a la fecha; Acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA

El LICEO PINO VERDE es un colegio de carácter privado, bilingüe (inglés y español), mixto y laico, con licencia de funcionamiento según las Resoluciones 572 de 11 de diciembre de 1995, 294 del 18 de abril de 1997, 166 del 29 de marzo de 2001, 176 del 27 de febrero de 2002,
6012 del 9 de octubre de 2007, 929 del 7 de marzo de 2014 y 3321 del 22 de julio de 2016. Imparte enseñanza formal y presencial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Virtual para los Niveles de Básica Secundaria y Media; ofrece dos calendarios A y B.

Es un colegio del mundo de la Organización del Bachillerato Internacional (IB[1]), autorizado para impartir el Programa del Diploma se toman que toma elementos del IB para desarrollar los programas curriculares de los demás niveles; adicionalmente está certificado con la Norma ISO[2] 9001 Versión 2008.

Se encuentra ubicado en zona campestre vereda Los Planes, Kilómetro 5 Vía Cerritos, Entrada 16 El Tigre, en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Colombia.

Fue constituido en 1995 por la CORPORACIÓN PINO VERDE aprobada según Resolución 1377 del 27 de noviembre de 1995, conformada por cuatro corporados pertenecientes a la Junta de Fundadores.

ARTÍCULO 2. HISTORIA

Un grupo de cuatro amigos soñaron un Colegio: encuentros, conversaciones, diálogos, análisis y críticas al sistema educativo del momento, permitieron estructurar una propuesta única; en su mente y corazón estaba todo listo, sólo faltaban las raíces para que tuviera cimientos. Fue entonces que en el segundo semestre de 1995, llegó lo que le hacía falta a este gran sueño, un

[1] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.
[2] ISO: *International Organization for Standardization*,u Organización Internacional de Estandarización.

lugar y unos recursos financieros consolidados con el arriendo de una sede de eventos campestre de 4000 m2 que tenía en su exterior un pino verde muy alto, de allí su nombre. Se decidió conservar el nombre Pino Verde para el Colegio, porque los pinos tienen características inspiradoras como la solidez ya que se fijan a la tierra; la resistencia por cuanto sus tallos son gruesos y macizos protegidos por una densa corteza externamente agrietada, formada en su mayor parte de madera muy dura; crecimiento elevado y en forma piramidal que significa evolución, debido a que las ramas cubiertas por pequeñas escamas se disponen verticiladamente y el árbol toma un aspecto cónico, madera útil en diferentes objetos, fortaleza y belleza así mismo los pinos poseen constantemente follaje y están siempre verdes.

Después de repartir publicidad por los edificios de Pereira y lugares aledaños y de convocar por teléfono amigos y conocidos Padres de Familia para que escucharan la propuesta, el Colegio inició labores en 1996 con 35 Estudiantes.

Sus raíces fueron ***Conciencia***, ***Amor*** y ***Sabiduría***, tres aspectos trascendentales en el ser humano las cuales han nutrido el pino hasta hoy, convirtiéndose en los pilares fundamentales de la Institución y plasmando la Conciencia en nuestros actos de la vida cotidiana, el Amor en todo lo que hacemos y la Sabiduría para tomar las mejores decisiones y acompañar a los Estudiantes en su vida escolar.

Años después, se gestionó el uso de un lote para las instalaciones del Colegio en la misma región en una zona contenida entre bosques que tiene un sendero que lo rodea y allí se construyó lo que hoy en día es el LICEO PINO VERDE, certificándose con la Norma ISO[3] 9001 Versión 2008 en abril de 2009.

En el 2010, el Colegio extendió sus ramas hacia la Costa Caribe adquiriendo a través de la Corporación la administración en concesión de tres Mega Colegios con población vulnerable, a través de licitación pública, ubicados en las ciudades de Cartagena, Soledad y Santa Marta, en los cuales se replica la filosofía de PINO VERDE.

En octubre de 2013 es certificado por la Organización del Bachillerato Internacional (IB)[4] como Colegio del Mundo del IB para ofrecer el Programa del Diploma consolidándose como el primero en la región con este modelo pedagógico. El objetivo fundamental de los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

En el 2015 continuó el crecimiento físico de la Institución con un nuevo lote de 38.000 m2 aproximadamente. A la fecha el LICEO PINO VERDE cuenta con más de mil Estudiantes, cerca de 120 Docentes y alrededor de 50 empleados en el área administrativa.

[3] ISO: *International Organization for Standardization*,u Organización Internacional de Estandarización.
[4] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS

3.1. **Logosímbolo**.

El logotipo de Pino Verde, el cual aparece en su bandera, inicialmente estuvo constituido por un triángulo y un círculo alrededor. En el centro del triángulo se encontraban las iniciales LPV y en la base de dicho triángulo las palabras Conciencia, Amor y Sabiduría.

El triángulo como representación del pino que existía en la casa donde se estableció el Colegio en su origen, conceptualmente significaba fortaleza, ascenso, resistencia a las fuerzas de la vida, crecimiento y naturaleza. Posteriormente, se actualizó cambiando el triángulo interior por unas líneas que mantuvieran la forma de un pino y simultáneamente dieran la idea de un ser humano en evolución.

El círculo era la representación del mundo, de la tierra y de todo el sentido que la educación tiene en la evolución de los seres humanos. El círculo como totalidad e integralidad representó el compromiso de ofrecer una educación holística que cubriera las dimensiones emocional, física y espiritual del ser humano; concepción sobre la cual se establece la estructura fundacional.

En octubre de 2013 al ser certificado por la Organización del Bachillerato Internacional (IB[5]) como Colegio del Mundo para ofrecer el Programa del Diploma, se adjuntó el logo de la organización al que se tenía.

[5] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL LICEO PINO VERDE

ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA

El LICEO PINO VERDE se define como un centro de desarrollo, crecimiento humano, un centro de cultura y conocimiento, cuya esencia está basada en tres pilares fundamentales del Ser: la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría***. PINO VERDE tiene como eje fundamental la vivencia cotidiana de tres valores: el ***Respeto***, la ***Responsabilidad*** y la ***Honestidad***, en los cuales basa su quehacer pedagógico, las relaciones humanas y el servicio a la comunidad.

PINO VERDE es un territorio donde se brinda a la comunidad educativa, seguridad emocional con un trato amoroso, incluyente, que atiende las necesidades educativas de sus integrantes; se respeta la diferencia en el pensamiento, estilo de vida, condiciones humanas, sociales y políticas de la comunidad; se establece una relación permanente con las familias hacia la consecución de objetivos compartidos; se promueven, respetan y defienden los Derechos Humanos; basa su quehacer de vida en el desarrollo sostenible, llevando a cabo programas que buscan la convivencia armónica no sólo entre las personas, sino con el medio ambiente; se está en permanente innovación y se mantiene a la vanguardia de lo que sucede en Educación a nivel mundial; se brinda bienestar y apoyo a toda la comunidad educativa, ofreciendo recursos que posibiliten el desarrollo humano integral dentro de los más altos estándares de calidad.

ARTÍCULO 5. MISIÓN

El Liceo Pino Verde ofrece una educación de alta calidad guiada por los estándares de la Organización del Bachillerato Internacional que forma a sus alumnos en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI.

El Liceo Pino Verde desarrolla habilidades de pensamiento crítico, de comprensión y de comunicación, además de formar en los valores del Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad. Su práctica educativa pretende generar en los miembros de la comunidad de aprendizaje una mentalidad internacional para ser actores de la transformación social hacia un mundo mejor.

ARTÍCULO 6. VISIÓN

En la próxima década la institucionalidad PINO VERDE y su eje articulador el Liceo Pino Verde se consolidará como Colegio del Mundo IB ofreciendo sus tres programas, en ambientes de educación flexible. Armonizando tiempo de presencialidad y virtualidad y profundizando en las formaciones tecnológicas, axiológicas, de energía renovable, de bioseguridad, economía circular; todo esto diseñado en currículos para la formalidad e implementará nuevas estrategias y modelos educativos interdisciplinares; dirigido a todas las edades poblacionales y orientado a alcanzar aprendizajes transformadores en la vida de los estudiantes.

ARTÍCULO 7. PILARES

Las relaciones que se establecen en el LICEO PINO VERDE están basadas en sus pilares Institucionales: la Conciencia, el Amor y la Sabiduría.

La **Conciencia** es la capacidad propia de los seres humanos de reconocerse a sí mismos, de tener conocimiento y percepción de su propia existencia y de su entorno. Proviene del latín "*concientia*" que significa estar consciente del bien y del mal.

Etimológicamente, la palabra **Amor** se relaciona con la raíz indoeuropea "*amma*", que es la voz infantil para llamar a la madre. En este sentido, el amor es interpretado como un verdadero sentimiento relacionado con el afecto y el apego productor y propulsor de emociones, experiencias y actitudes. Es un valor que considera la esencia del bien y del mal e induce bienestar en el ser humano.

La **Sabiduría** es una cualidad atribuida a quien posee una gran cantidad de conocimientos y se

distingue por usarlos con prudencia y sensatez. El valor de la sabiduría nos ayuda a mantener mejor entendimiento sobre las cosas que nos rodean y a tomar medidas para enfrentar con mayor éxito lo que nos espera. Es la habilidad de reflexionar y sacar conclusiones basadas en la experiencia directa y ayuda a la formación de personas con criterio y con capacidad de argumentar sus posturas frente a diferentes situaciones. Proviene del latín "*sapere*" que significa tener buen gusto y tener inteligencia.

En el LICEO PINO VERDE consideramos que la ***Conciencia*** es fundamental para darnos cuenta de nosotros mismos, de lo que sentimos, hacemos y pensamos en determinado instante. Fortalecer la conciencia nos hace ser seres más responsables, más respetuosos y más honestos con nosotros mismos y con el mundo. Es darnos cuenta de quiénes somos, de nuestras

[6] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

fortalezas y debilidades, de nuestros sueños y cómo podemos hacerlos realidad. El ***Amor*** es el atributo más importante que tenemos como comunidad, es un sentimiento que se expresa en la forma como nos tratamos, nos hablamos, nos relacionamos y nos permite caminar por el sendero del aprendizaje y la enseñanza. La ***Sabiduría*** permite tomar mejores decisiones a la hora de sentir, pensar y actuar.

En nuestro Colegio la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría*** son ejes fundamentales de la vivencia cotidiana y los cultivamos permanentemente.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS

El LICEO PINO VERDE hace prevalecer una educación de calidad como el principal factor de transformación de la persona y de la sociedad y concibe como buena educación aquella que humaniza, estimula, respeta, diferencia, cimienta deberes y potencializa las cualidades del ser humano, promueve el autodesarrollo y vincula a la Familia en el proceso de formación, asumiendo los siguientes principios:

Amor y compromiso por lo que hacemos.

Concepción de la vida como algo sagrado.

Respeto por la diferencia y necesidades de cada ser.

Reconocimiento del ser humano como ser social.

Respeto, cuidado y amor por el entorno.

Comprensión de la interculturalidad.

Mejoramiento continuo de la calidad de vida escolar como política de calidad y

compromiso permanente.

ARTÍCULO 9. VALORES

Los valores fundantes de nuestra Institución son: Respeto, Responsabilidad y Honestidad, los cuales se construyen bajo relaciones basadas en los pilares Institucionales: la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría***.

El LICEO PINO VERDE concibe el **Respeto** como la capacidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. La palabra proviene del latín "*respectus*", que traduce 'atención', 'consideración', y originalmente significaba 'mirar de nuevo', de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

Asimismo, entiende la **Responsabilidad** como la capacidad de cumplir una obligación de cualquier tipo lo cual implica esfuerzo. Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo o sobre los demás. La responsabilidad permite convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. Procede del latín "*responsum*", del verbo "responderé", que a su vez se forma con el prefijo "*re*", que alude a la idea de repetición, de volver a atrás y el verbo "*spondere*", que significa "prometer", "obligarse" o "comprometerse".

De igual manera, percibe la **Honestidad** como una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. La honestidad es visible en cada acción que se realiza. Cuando existe honestidad y limpieza en lo que se hace, hay cercanía y cariño; sin estos principios la sociedad no puede funcionar, esto significa nunca hacer un mal uso de lo que se nos confía. El término honestidad proviene del latín "*honestias*", que significa "dignidad", "honor", una suerte de estima o consideración, no en el sentido de pesar o lástima, sino de excelencia y rectitud que una persona tiene.

Estos valores están representados en las siguientes acciones que como Institución se espera de todos los miembros de la comunidad educativa: Mostrar empatía, compasión, solidaridad y compromiso de servicio con propósito de construir una mejor sociedad y lograr una positiva diferencia en la vida de otras personas, no sólo en su entorno sino con mirada global hacia el mundo que los rodea; respetarse a sí mismo y a su entorno, teniendo sentido de pertenencia por su patria liderando su proyecto de vida, actuando de manera íntegra y honesta con un sentido de justicia y solidaridad; valorar la dignidad y los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo respetando las diferencias y la diversidad entendiendo que su rol, es el de ser ciudadanos de una sociedad global.

Adicionalmente, se espera que sus miembros entiendan que sus actos generan

responsabilidades y consecuencias y demuestren su compromiso social a través de acciones participativas de liderazgo e innovación, conciliación y solución pacífica de conflictos (De conformidad con la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***"); que aprecien su propia cultura, su historia personal así como los valores y tradiciones de otras culturas y miembros de la comunidad, respetando y acogiendo las diferencias; que demuestren su compromiso y actitud crítica ante el uso y desarrollo inteligente de la tecnología con una mente abierta para conciliar ideas contradictorias u opuestas y habilidad para identificar las fortalezas de los demás.

ARTÍCULO 10. PEDAGOGÍA

El LICEO PINO VERDE centra el aprendizaje en los estudiantes. La educación se imparte a través del desarrollo, enfoques de enseñanza y aprendizaje eficaces, que tiene lugar dentro de contextos globales, permitiendo que los estudiantes comprendan las distintas lenguas y culturas, al tiempo que exploran contenidos significativos, desarrollando una comprensión disciplinaria e interdisciplinaria que cumple con estándares internacionales rigurosos, tal y como lo plantea el IB.

Estos contenidos significativos son revisados y reconsiderados a la luz de otras experiencias y nuevos aprendizajes. La educación en Pino Verde, se propone transformar el aprendizaje de los estudiantes mediante ciclos dinámicos de indagación, acción y reflexión.
Por lo tanto, en la planeación de la enseñanza en el Liceo Pino Verde, los profesores apoyan a los estudiantes y potencias sus capacidades a media que desarrollan los enfoques del aprendizaje necesarios para alcanzar el éxito académico y personal. Todo esto permite al estudiante construir su propio significado. Este modelo estimula el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser", es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

De acuerdo con esto, nuestro quehacer cotidiano se desarrolla así:

El Saber: Se refiere al contenido significativo y pertinente que queremos que los alumnos exploren y conozcan, teniendo en cuenta sus experiencias y sus comprensiones previas. Los contenidos están inmersos en los temas transdisciplinarios, los cuales se desarrollan a través de unidades de indagación. Adicionalmente, hace alusión a las ideas importantes que tienen pertinencia dentro de cada área disciplinaria pero que también las trascienden, y que los alumnos deben explorar más de una vez para lograr una comprensión más profunda y coherente.

El Saber Hacer: Los Estudiantes deben demostrar tener las capacidades necesarias para lograr sus metas en un mundo cambiante, incierto y lleno de desafíos. Para esto es necesario lograr apropiar un conjunto de habilidades que les permitirán hacerlo, las cuales son:

> **Habilidades de pensamiento**: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar, evaluar, pensar dialécticamente y el empleo de la metacognición.

Habilidades sociales: aceptar la responsabilidad, respetar a los demás, cooperar, resolver conflictos, tomar decisiones, adoptar diversos papeles en el grupo.

Habilidades de comunicación: escuchar, hablar, leer, escribir, ver y entender, presentar, comunicación no verbal.

Habilidades de autocontrol: motricidad gruesa, fina, apreciación de relaciones espaciales, organización, manejo del tiempo, seguridad, modo de vida saludable, códigos de conducta, elecciones bien fundadas.

Habilidades de investigación: formular preguntas, observar, planificar, obtener datos, registrar datos, organizar datos, interpretar datos, presentar los resultados de una investigación.

El Saber Ser: busca que los Estudiantes sientan, aprecien y demuestren disposiciones de ánimo que expresen valores, convicciones y sentimientos fundamentales sobre el aprendizaje, el ambiente y las personas. Los valores del ***Respeto***, la ***Responsabilidad*** y la ***Honestidad*** son los puntos de referencia y de reflexión del Colegio en todos los momentos en que la comunidad Pino Verde interactúa y de esta forma, dentro y fuera del aula de clase, en el desarrollo de cualquier actividad, se refuerzan de manera continua. Adicionalmente, se tienen en cuenta las actitudes que promueve el IB[7]: apreciación, compromiso, confianza, cooperación, creatividad, curiosidad, empatía, entusiasmo, independencia, integridad, respeto y tolerancia.

Asimismo, la construcción del conocimiento se realiza en la interacción con otros. Se valora el trabajo que el Estudiante realiza en el Colegio y las tareas se conciben como una manera de desarrollar autonomía y responsabilidad. La valoración del proceso y sus avances se enfoca no sólo en comprensión de contenidos, sino también en la aplicación en aula de las habilidades argumentativas y propositivas que exigen un nivel de elaboración mental superior. El cumplimiento de nuestros objetivos implica el desarrollo de competencias y habilidades que se demuestran al enfrentar nuevos retos.

Por otro lado, nuestra pedagogía se perfila a la luz de una ideología que privilegia el ***Humanismo***, estructurando en los Estudiantes su ser humano individual y social para una sociedad que demanda la comprensión de la diversidad cultural a través de la concreción de valores, emociones, conocimientos y competencias.

Nuestro enfoque Humanista, aplica tres principios fundamentales: la ***singularidad*** que considera al ser humano como único e irrepetible; la ***autonomía*** que desarrolla en el Estudiante la capacidad de elegir y actuar con responsabilidad; la ***apertura***, utilizando la comunicación, el diálogo, la tolerancia y la solución pacífica de conflicto como herramientas eficaces para una sana convivencia, construyendo una cultura de paz y fortaleciendo la democracia como modelo de sociedad.

Como apoyo para el desarrollo del modelo se utilizan diversas estrategias pedagógicas que surgen de los planteamientos comunes y unificados que son producto de la formación, capacitación y práctica de Docentes, Directivas y de las expectativas de Padres o Acudientes,

de las necesidades de nuestros Estudiantes y de las exigencias de la época. Los Docentes las emplean para obtener información sobre el aprendizaje de sus alumnos la cual se registra mediante diversas herramientas, que son los instrumentos utilizados para recopilar los datos.

Cada miembro de la comunidad debe cumplir un rol fundamental para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.

Los Estudiantes participan activamente en la evaluación de su propio aprendizaje; se apoyan unos a otros y se encuentran en el proceso de aprender a establecer sus principios y valores personales.

Los Docentes proporcionan un entorno de aprendizaje seguro y promueven relaciones positivas y fructíferas.

---

[7] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

Los Padres o Acudientes son considerados como colaboradores, apoyando coherentemente al Colegio y a sus hijos.

El LICEO PINO VERDE también reconoce la importancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de las Tecnologías Aplicadas al Currículo (TAC) en el proceso de enseñanza aprendizaje. La tecnología es transversal a todas las áreas del conocimiento y el personal Docente está capacitado en el uso de las tecnologías que propone el Colegio; la utilización de las mismas se incorpora a las indagaciones de los Estudiantes y los Padres o Acudientes la utilizan para hacer seguimiento al desempeño académico y actitudinal de sus hijos.

CAPÍTULO III. PERFILES

CAPÍTULO III. PERFILES

La Comunidad Educativa Pino Verde es humanista por excelencia y se caracteriza por honrar y proceder siempre de acuerdo a los valores Institucionales: ***Respeto***, ***Responsabilidad*** y ***Honestidad***, los cuales se posan sobre sus pilares fundamentales ***Conciencia***, ***Amor*** y ***Sabiduría***. Los perfiles de los miembros de la Comunidad están orientados a los roles que cada uno desempeña dentro de la Institución.

ARTÍCULO 11. DE LOS ESTUDIANTES

El perfil de los Estudiantes se orienta hacia el pluralismo y la construcción permanente del ser y del saber: está enmarcado en los principios y valores fundantes de la Institución; se proyecta a la consolidación del criterio para asumir la vida con sensibilidad, determinación, autonomía, compromiso y arraigo para que haga eco en la participación social conforme a las necesidades del contexto. Lo anterior en concordancia con los atributos que plantea el IB[8], cuyo perfil se orienta a ser: indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mente abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos.

Indagadores: Cultivan su curiosidad a la vez que desarrollan habilidades para la indagación y la investigación. Saben cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprenden con entusiasmo y mantienen estas ansias de aprender durante toda la vida.

Informados e Instruidos: desarrollan y usan la comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Se comprometen con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

Pensadores: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

---

[8] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.
Tomado de www.ibo.org

Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

De mentalidad abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de

influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

Audaces: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

Equilibrados: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

Reflexivos: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

ARTÍCULO 12. DE LOS DOCENTES Y LOS PROFESIONALES DE BIENESTAR Y APOYO

Los Docentes del LICEO PINO VERDE deberán perfilarse en la pasión y el carisma que su quehacer pedagógico refleje, sentido de compromiso con la Institución, con espíritu de trabajo y solidaridad. Así mismo deberá actuar con entrega frente a su labor educadora y formativa, siendo líder y excelente modelo en la gestión académica, de convivencia, un intelectual, investigador y promotor del trabajo en equipo.

En cuanto al perfil del profesional de Bienestar y Apoyo, sumado a las características anteriores, deberá ser discreto con el manejo de la información, saber escuchar, ser empático y comprensivo.

ARTÍCULO 13. DE LOS PADRES O ACUDIENTES

El perfil de los Padres o Acudientes del LICEO PINO VERDE, busca ser garante de la convivencia pacífica y coadyuvante de la formación en valores que privilegia el Colegio, deberá propiciar la colaboración con el progreso y el desarrollo organizacional, así como incentivar el sentido de pertenencia por la Institución, ejecutar un rol protagónico en el proceso enseñanza-aprendizaje y con una gran sensibilidad social.

ARTÍCULO 14. DE ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Al igual que los demás miembros de la comunidad educativa el perfil de los Administrativos y Personal de Servicios Generales deberá caracterizarse por honrar la filosofía Institucional, especialmente bajo el compromiso de ser amable, atento a las necesidades de la comunidad,

sensible a la escucha, propositivo, comprometido con la atención, empático, con habilidades sociales y capacidad para trabajar en equipo.

CAPÍTULO IV. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD PINO VERDE

La Comunidad Educativa PINO VERDE está conformada por Estudiantes (presenciales y virtuales), Profesores, asistentes de Profesores, equipo de Bienestar y Apoyo, Padres o Acudientes, Directivos, Administrativos, Personal de Servicios Generales y Egresados. Nuestra comunidad se caracteriza por honrar y proceder siempre de acuerdo a los valores Institucionales (Respeto, Responsabilidad y Honestidad) además concibe la libertad como un equilibrio entre Deberes y Derechos, siendo aceptados todos sus miembros sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

La Comunidad PINO VERDE antepone los deberes frente a los derechos bajo esta consideración: "***Antes de un derecho que exigir, hay un deber que cumplir***" y entiende por **Deber** la responsabilidad de un individuo frente a otro, la cual es establecida de manera previa y espera del sujeto una conducta o una acción que favorezca su cumplimiento. Igualmente, entiende por **Responsabilidad**, en sentido estricto, la acción de cumplir con obligaciones asignadas y la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente.

Es ***Deber*** **y** ***Responsabilidad*** de todos los individuos y miembros de nuestra comunidad estar comprometidos con la defensa y respeto de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos y la protección contra todo acto de maltrato, agresión, humillación, burla, discriminación física, psicológica y/o sexual.

Adicionalmente, concibe los **Derechos** como las libertades individuales o sociales garantizadas, con el fin de brindar protección y seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los estamentos de PINO VERDE tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente

Manual de Convivencia.

En el marco de la resignificación colectiva del presente Manual se promueve en la comunidad educativa con fines pedagógicos, interiorizar en la vivencia cotidiana los términos: a) Deberes y Responsabilidades y en su lugar pactar compromisos b) A cambio de enunciar Derechos, reconocer garantías c) Sustituir el concepto de faltas por incumplimiento a compromisos y finalmente d) Sustituir el término sanciones por consecuencias.

ARTÍCULO 15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

15.1. **De los Estudiantes**.

Los Deberes de los Estudiantes del LICEO PINO VERDE van de la mano con sus responsabilidades y están íntimamente ligados con la Libertad y su Derecho a la Educación. Este Derecho comporta el Deber de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio, las cuales se traducen en el campo de la disciplina, el rendimiento académico y la convivencia.

Es ***Deber y Responsabilidad*** de todos los Estudiantes, conocer y cumplir a cabalidad con todo lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y reconocer que los Deberes se priorizan desde los Valores fundantes que identifican a la Institución.

El incumplimiento de los deberes académicos y/o disciplinarios serán tramitados siguiendo las etapas para aplicar correctivos, acciones formativas y/o sanciones previstos en los Capítulos VI y VII y de acuerdo con el debido proceso.

15.1.1. **De Academia**.

15.1.1.1. Cumplir con los compromisos escolares tales como tareas, trabajos de indagación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, servicio social y cualquier proceso adicional dispuesto por docentes y/o directivos, buscando hacer las cosas bien hechas y cuidando la calidad de dichas obligaciones.

15.1.1.2. Trabajar constantemente en la consecución y cumplimiento de los criterios evaluativos para cada una de las asignaturas.

15.1.1.3. Hacer buen uso de los recursos informáticos y plataformas utilizadas para el ejercicio académico.

15.1.1.4. Trabajar de manera ordenada en el salón de clases y/o encuentros virtuales, siguiendo las normas básicas presentadas por el Docente a cargo.

15.1.1.5. Disponer de los materiales necesarios para cada una de las clases.

PARÁGRAFO 1: Cada Estudiante es responsable de todos los objetos, materiales

o aparatos electrónicos que traigan a la Institución. Los Estudiantes no deberán portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos lujosos que no hagan parte del uniforme. En caso de ser decomisados serán entregados a los Padres o Acudientes por la Dirección de Nivel. En cualquier caso, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de estos.

15.1.1.6. Asistir a las actividades curriculares programadas por el Colegio.

15.1.1.7. Optimizar el manejo del tiempo durante las clases para desarrollar las actividades propuestas por el docente.

15.1.1.8. Presentar los exámenes nacionales e internacionales, según fecha y grados establecidos por la Institución y/o por la OBI[1].

15.1.1.9. Cumplir con el tiempo de prestación del Servicio Social Obligatorio en los grados 10º y 11º, regulado por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 4210 de 1996, Artículo 6) y el Programa de Diploma del IB.

PARÁGRAFO 1. El tiempo reglamentado para cubrir los requisitos de CAS, en el Programa del Diploma, es de 18 meses de trabajo continuo. Todos los alumnos matriculados en 10º y 11º, en modalidad presencial, deben cumplir con este requisito.

PARÁGRAFO 2. El tiempo reglamentado para cubrir los requisitos del MEN es de 80 horas que se cubren con el tiempo estipulado en CAS.

PARÁGRAFO 3. Para los alumnos de la Modalidad Virtual, es requisito cumplir con las 80 horas del Servicio Social en instituciones legalmente constituidas (con NIT). Los deportistas de alto rendimiento deben presentar un certificado emitido por la liga a la que pertenezca.

15.1.1.10. En caso de ausencia, el alumno deberá presentar la respectiva justificación respaldada por los padres, acudientes o la entidad que corresponda .

PARÁGRAFO 1. El alumno deberá ponerse en contacto con los docentes que se requiera para gestionar las actividades desarrolladas durante su ausencia y acordar plazos de entrega.

PARÁGRAFO 2. En el caso de solicitar un permiso para ausentarse, los padres o acudientes deben enviar un correo a la Dirección de nivel correspondiente. Posterior a la aprobación, el alumno deberá completar un documento institucional en el que consignará los compromisos establecidos, previa consulta y firma de cada uno de los docentes de las asignaturas implicadas durante su ausencia. Al regreso del alumno, el docente firmará de nuevo el documento verificando el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Al completarse las firmas, el formato deberá ser entregado a la Dirección de Nivel.

[1] Organización del Bachillerato Internacional

15.1.2. **De Disciplina**.

15.1.2.1. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

15.1.2.2. Acatar los horarios previstos por el Colegio para el desarrollo de sus actividades.

15.1.2.3. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.

15.1.2.4. Mantener una actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones de ningún tipo y usando un lenguaje adecuado.

15.1.2.5. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución.

15.1.2.6. Ausentarse de la clase (presencial o virtual) solamente con permiso del Profesor a cargo.

15.1.2.7. Ingerir alimentos y bebidas en los lugares y horarios asignados y autorizados para tal fin.

15.1.2.8. Mantener un comportamiento ejemplar, dentro y fuera de la institución, sin perjudicar las actividades académicas y/o recreativas de los demás.

15.1.2.9. Seguir las indicaciones dadas por los funcionarios de la institución, encaminadas a preservar el orden y el bienestar individual y/o colectivo.

15.1.2.10. Tener un comportamiento adecuado, respetando los valores institucionales, en cualquier circunstancia, lugar y situación en representación del Colegio.

15.1.2.11. Solicitar la debida autorización a la Dirección del Nivel, para llevar a cabo actividades de venta o comercialización de productos con fines sociales y/o pedagógicos.

15.1.2.12. Traer juegos o juguetes, exclusivamente, cuando sean solicitados para fines o propósitos pedagógicos, en cuyo caso deberán ser utilizados sólo en el momento estipulado y estar debidamente marcados.

PARÁGRAFO 1: Los Estudiantes no deberán portar juguetes bélicos en ninguna circunstancia. En caso de ser decomisados serán entregados a los Padres o Acudientes por la Dirección de Nivel o el Líder de Convivencia. En cualquier caso, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de estos.

15.1.2.13. Hacer uso consciente y responsable de los servicios públicos ofrecidos por el Colegio de acuerdo con las pautas establecidas.

15.1.2.14. Portar el uniforme de manera adecuada para asistir al Colegio y/o representarlo en actividades externas.

15.1.2.15. Responder a los llamados de atención y/o retroalimentación de los miembros de la comunidad Pino Verde acatando los valores institucionales.

15.1.2.16. Manifestar las inconformidades e inquietudes siguiendo los valores institucionales.

15.1.2.17. Pedir la palabra para expresar sus opiniones.

15.1.2.18. Participar en la construcción de los acuerdos esenciales de clase y promover su cumplimiento.

15.1.2.19. Respetar a quien lidere las actividades que se desarrollen y no interferir en las mismas.

15.1.2.20. Mantener el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.

15.1.2.21. Acudir a las citaciones del departamento de Bienestar y Apoyo, Direcciones de Nivel, Rectoría, Coordinaciones y demás, cuando el Colegio o los profesionales así lo requieran.

15.1.2.22. Respetar los turnos y filas en las diferentes dependencias Institucionales.

15.1.2.23. Usar adecuadamente los baños atendiendo a las normas de higiene y comportamiento.

15.1.2.24. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias en el siguiente orden: 1) Estudiante, 2) Docente, 3) Director de grupo, 4) Jefe de área, 5) Coordinación, 6) Bienestar y Apoyo, 7) Dirección, 8) Rectoría, 9) Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. En situaciones en las que se involucren temas relacionados con Alimentación o Transporte, se incluirá en el conducto regular las Coordinaciones pertinentes para la resolución de las mismas.

15.1.2.25. Usar los celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, conforme a los criterios indicados en el Artículo 63 del presente Manual de Convivencia.

15.1.2.26. Escuchar y prestar atención a los Profesores y Compañeros.

15.1.2.27. Demostrar un comportamiento excelente durante las rutas escolares cumpliendo con las normas establecidas y publicadas en el Artículo 56 del presente Manual de Convivencia y en la página web del Colegio.

15.1.3. **De Convivencia**.

15.1.3.1. Defender, reconocer y respetar los Derechos Humanos y los

derechos Sexuales y Reproductivos como fundamentos de la convivencia pacífica.

15.1.3.2. Establecer relaciones interpersonales libres de cualquier tipo de violencia, agresión o maltrato.

15.1.3.3. Reconocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa Pino Verde como seres dignos de respeto y consideración.

15.1.3.4. Valorar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

15.1.3.5. Propender al logro y mantenimiento de la paz y la armonía de toda la comunidad.

15.1.3.6. Participar en la construcción de los pactos y normas de convivencia.

15.1.3.7. Mantener una actitud sincera, abierta y honesta en todo momento, que le permita manifestar, respetuosamente, lo que piensa, lo que siente y cómo actúa.

15.1.3.8. Velar por la conservación de un ambiente sano, protegiendo los recursos naturales y culturales del Colegio.

15.1.3.9. Respetar las creencias, la identidad y las opiniones de los demás.

15.1.3.10. Trabajar en equipo respetando y potenciando los diferentes roles.

15.1.3.11. Emplear un lenguaje verbal y no verbal respetuoso al relacionarse con los demás miembros de la comunidad.

15.1.3.12. Reflexionar sobre sus actos reconociendo errores y faltas sin culpar a otras personas, evaluando las consecuencias y respondiendo por ellas.

15.1.3.13. Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.

15.1.3.14. Desarrollar un espíritu de servicio y solidaridad.

15.1.3.15. Ser amable y cortés en el trato con las otras personas.

15.1.3.16. Saber escuchar y esperar su turno para hablar.

15.1.3.17. Aceptar y respetar el pluralismo de ideas en las decisiones tomadas por consenso.

15.1.3.18. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

15.1.3.19. Respetar la vida íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.1.3.20. Mantener relaciones interpersonales saludables y respetuosas de acuerdo al contexto.

15.1.3.21. No llevar, ni distribuir, ni inducir, ni publicar y/o usar material pornográfico dentro de las instalaciones del Colegio o que involucre a algún miembro de la comunidad Pino Verde.

15.1.3.22. No portar, ni distribuir, ni usar armas y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

15.1.3.23. No portar, ni distribuir o usar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos de cualquier tipo, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás artefactos que puedan potencialmente tener un impacto negativo en la salud, dentro de las instalaciones del Colegio

15.1.3.24. No sobornar, ni chantajear, ni amenazar, ni atemorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de conseguir beneficio económico, sexual o de cualquier índole.

15.1.3.25. No excluir o discriminar a cualquier miembro de la Comunidad por su ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades de Apoyo al Aprendizaje (N.A.A.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

15.1.3.26. No incurrir en actos que atenten contra la dignidad de las personas, la moral, las buenas costumbres o principios del Colegio tales como: exhibicionismo, humillación, acoso sexual, entre otros.

15.1.3.27. No hurtar dinero, ni objetos a ningún miembro de la comunidad educativa y/o la Institución.

15.1.3.28. No promover, ni practicar y/o hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería, espiritismo o inducir a otros a participar en ellas dentro del Colegio.

15.1.3.29. No encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos nocivos en contra de la comunidad Pino Verde.

15.1.3.30. No agredir física, verbal, gestual, relacional ni electrónicamente, a ningún miembro de la comunidad educativa las cuales conforme al Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se entienden como:

- ✔ **Agresión Física**: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- ✔ **Agresión Verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas, vocabulario vulgar y amenazas.

- ✔ **Agresión Gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- ✔ **Agresión Relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- ✔ **Agresión Electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los deberes de convivencia acarrea una falta que será tramitada de conformidad con el conducto regular para la solución de conflictos denominada "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)" y de acuerdo con los protocolos correspondientes, referidos en el Capítulo VIII y conforme a las acciones formativas estipuladas en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Otras responsabilidades de los Estudiantes. Además de las señaladas los Estudiantes del LICEO PINO VERDE, deben estar dispuestos permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas que se presenten al interior de la Institución de manera pacífica mediante el diálogo y la concertación y adquieren además las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

15.2. **De los Docentes**.

15.2.1. Ser Respetuosos, Responsables y Honestos, siendo modelo a seguir.

15.2.2. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores, las diferentes políticas implementadas, el Manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

15.2.3. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.

15.2.4. Asistir puntualmente a la jornada laboral. En caso de ausencia, presentar la excusa de manera oportuna ante el jefe inmediato y la dependencia Talento Humano.

15.2.5. Cumplir con los horarios de clase, acompañamiento y cuidado de los descansos, logística de entrada y salida de estudiantes y actividades programadas por Rectoría, Dirección de Nivel, Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar y Apoyo, entre otras.

15.2.6. Cumplir puntualmente con la preparación de clases, planeaciones, creación de módulos para la plataforma y actividades inherentes a ellas, su ejecución, seguimiento y resultados.

15.2.7. Cumplir con el registro de asistencia, observaciones de Convivencia, Disciplina, Bienestar y Apoyo (Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje, Psicología, Fonoaudiología y Enfermería), y notas de los estudiantes en los tiempos estipulados por las Direcciones y/o Coordinaciones pertinentes.

15.2.8. Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas, lúdicas, Proyectos Institucionales y actividades de apoyo como la Semana del Ser. En caso de ausencia, presentar la excusa oportunamente ante el jefe inmediato y Talento Humano.

15.2.9. Mantener las plataformas virtuales actualizadas y con proyección de actividades mínimo para una semana adicional.

15.2.10. Utilizar el tiempo de la jornada escolar para uso exclusivo del desarrollo de sus funciones y actividades laborales.

15.2.11. Solicitar con anticipación y por escrito los permisos para faltar a la Institución presentando las actividades a realizar y el reemplazo correspondiente. En caso de ausencia sobreviniente, se deberá comunicar al jefe inmediato y a Talento Humano.

15.2.12. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.2.13. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la comunidad educativa.

15.2.14. Aportar sus conocimientos y experiencia para lograr un buen desarrollo educativo en la Institución.

15.2.15. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones que sean impartidas por Rectoría, Direcciones de Nivel, Coordinaciones Académicas, Bienestar y Apoyo, Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras .

15.2.16. Guiar a los Estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles,

materiales, dispositivos electrónicos e instalaciones del Colegio.

15.2.17. Utilizar el vestuario conforme a las directrices y/o políticas establecidas por el colegio.

15.2.18. Velar por el buen uso del uniforme de los Estudiantes.

15.2.19. Supervisar que el salón de clase permanezca en condiciones adecuadas de orden y aseo.

15.2.20. Presentarse en óptimas condiciones a cumplir con sus labores.

15.2.21. Acompañar de manera activa la salida y llegada de las rutas escolares y el transporte particular, garantizando las medidas de seguridad necesarias en las instalaciones del colegio.

15.2.22. Acompañar la ruta del bus que le sea asignada desde las direcciones y/o coordinaciones pertinentes.

15.2.23. Respetar las pertenencias de los demás.

15.2.24. Verificar diariamente la asistencia de los Estudiantes a clase desde la plataforma clickschool.

15.2.25. Mantener una estricta relación Docente – Estudiante en el marco de un sano ejercicio de una autoridad firme y respetuosa.

15.2.26. Estar a la vanguardia de las nuevas exigencias académicas, pedagógicas y tecnológicas.

15.2.27. Mantenerse actualizado en la normatividad que emana del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y darle pleno cumplimiento.

15.2.28. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, los Reglamentos Internos del Colegio y la ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 del 2013.

15.2.29. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinación[4] - Dirección de nivel[5] - Rectoría[6] - Comité de Convivencia Escolar - Consejo Directivo[8].

15.2.30. Resolver de manera asertiva, eficaz y formativa cualquier conflicto que se presente.

15.2.31. No entablar relaciones sentimentales y/o sexuales con los Estudiantes.

15.2.32. No mantener contacto a través de redes sociales personales con los

Estudiantes o Padres o Acudientes, excepto cuando sea con fines pedagógicos e institucionales. (Pendiente para revisar redacción)

15.2.33. No socializar con los Estudiantes fuera de la Institución.

15.2.34. No negociar con los Estudiantes con fines lucrativos.

15.2.35. No invadir el espacio corporal de los Estudiantes con actos de connotación sexual.

15.2.36. Dar cumplimiento a las demás obligaciones y deberes consignados en el Reglamento Interno del Trabajo, el cual será aplicado a los Docentes como empleados del Colegio.

PARÁGRAFO 5: **Otras obligaciones de los Docentes**. Además de las señaladas, los Docentes del LICEO PINO VERDE, adquieren las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) tales como:

15.2.37. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente que se encuentre articulada con el Manual de Convivencia y con los protocolos de la Institución, definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI). Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

15.2.38. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.

15.2.39. Participar de los procesos de actualización y de formación docente, además de los procesos de evaluación del Clima Escolar y/o Laboral del Establecimiento Educativo.

15.2.40. Contribuir a la construcción, socialización y aplicación del Manual de Convivencia.

15.3. **De los Profesionales de Bienestar y Apoyo**.

15.3.1. Ser Responsables, Respetuosos y Honestos, siendo modelo a seguir.

15.3.2. Ejercer de manera ética, responsable y con la debida confidencialidad, los casos a cargo.

15.3.3. Atender los casos remitidos y socializar los resultados de la valoración a los Docentes, Padres y/o Acudientes.

15.3.4. Remitir a profesionales externos los casos que lo ameriten y reunirse periódicamente para hacer seguimiento.

15.3.5. Registrar en las historias clínicas y/o en la plataforma virtual la atención a Estudiantes.

15.3.6. Mantener la plataforma virtual al día.

15.3.7. Liderar y/o acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos transversales institucionales requeridos por la Ley o dados por las necesidades específicas de la comunidad.

15.3.8. Cumplir puntualmente el horario laboral establecido.

15.3.9. Cumplir con las convocatorias que el Colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el Colegio programe.

15.3.10. Solicitar al jefe inmediato los permisos para ausentarse o faltar a la Institución.

15.3.11. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.3.12. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos.

15.3.13. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

15.3.14. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones impartidas.

15.3.15. Hacer buen uso de los enseres, muebles, materiales e instalaciones de la Institución.

15.3.16. Respetar las pertenencias de los demás.

15.3.17. Mantener una estricta relación con los Estudiantes y Padres o Acudientes en el marco de las relaciones respetuosas.

15.3.18. Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.4. **De los Padres o Acudientes**.

15.4.1. Brindar acompañamiento integral (que incluye aspectos académicos, sociales y de salud física y emocional) durante todo el ciclo educativo.

15.4.2. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el Colegio, el Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar y otras dependencias que lo requieran tales como: reuniones, entrega de informes, citaciones de Bienestar y Apoyo, actividades de carácter formativo, conferencias, talleres, asambleas, citaciones individuales, entre otras.

15.4.3. Conocer, consultar, atender y utilizar adecuadamente los canales de comunicación Institucional.

15.4.4. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del Colegio.

15.4.5. Enseñar con ejemplo la responsabilidad y el cumplimiento de todas las normas de convivencia establecidas y las obligaciones adquiridas con el Colegio.

15.4.6. Apoyar a los Profesores y Directivos en las decisiones académicas y de formación.

15.4.7. Mantener una comunicación permanente con los Docentes, Coordinadores, Directivos y equipo de Bienestar y Apoyo, además de consultar frecuentemente las plataformas virtuales y la página web del Colegio.

15.4.8. Informar al Director de grupo la inasistencia o llegada tarde de los Estudiantes al colegio.

15.4.9. Leer las comunicaciones de cualquier dependencia del Colegio, consultar diariamente la agenda y el correo electrónico.

15.4.10. Cuidar y defender el buen nombre de la Institución y transmitirles a sus hijos esta práctica.

15.4.11. Respetar, acatar y cumplir las normas del Colegio establecidas en el Manual de Convivencia y ser coherente con ellas.

15.4.12. Respetar e inculcar en sus hijos el buen trato a los empleados de la Institución (Profesores, conductores, empleados de aseo, de cocina, Directivos, entre otros).

15.4.13. Inculcar en sus hijos el cuidado de las instalaciones, muebles y equipos del Colegio.

15.4.14. Cumplir con puntualidad las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.

15.4.15. Efectuar la pre-matrícula de manera puntual y oportuna, conforme a las directrices Institucionales.

15.4.16. Cumplir con las fechas de matrícula y los documentos requeridos.

15.4.17. Formar a sus hijos en el Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad y

permitirles desarrollar auténticamente su personalidad.

15.4.18. Vivenciar la responsabilidad en casa (enseñando con ejemplo).

15.4.19. Desarrollar actividades donde se les asignen responsabilidades a sus hijos.

15.4.20. Darles a conocer normas, deberes y leyes para poder vivir en armonía con ellos mismos y con los demás.

15.4.21. Exigir a sus hijos una comunicación basada en el respeto.

15.4.22. Hacer respetar el uniforme establecido para los Estudiantes en este Manual de Convivencia.

15.4.23. Motivar desde el ejemplo el cumplimiento de las normas.

15.4.24. Ser honestos y respetuosos en la relación con el Colegio.

15.4.25. Acatar las sanciones del Manual de Convivencia.

15.4.26. Proporcionar espacios que permitan comprender la importancia y la necesidad de ser solidarios y gratos.

15.4.27. Crear conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

15.4.28. Enseñar a sus hijos a cuidar juguetes, útiles escolares y objetos personales, en la casa y en el Colegio.

15.4.29. Promover el aseo personal, estilos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.

15.4.30. Respaldar y trabajar de la mano con los Profesores.

15.4.31. Indagar en casa las actitudes y emociones de los Estudiantes para así detectar comportamientos inusuales e informar al Colegio al respecto.

15.4.32. Garantizar que los hijos estén a tiempo para abordar la ruta y no entorpecer los horarios previstos por el Colegio.

15.4.33. Participar constructivamente en la mejora y convivencia del Colegio.

15.4.34. Enseñar a los hijos el valor de desarrollar y proyectar una buena imagen personal y de su entorno.

15.4.35. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinaciones[4] - Direcciones de Nivel [5] - Rectoría[6] - Comité de Convivencia Escolar - Consejo Directivo[8].

15.4.36. Facilitar y acatar acciones formativas, correctivos y el cumplimiento de las sanciones del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 6: **Responsabilidades de los Padres o Acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**.

La familia, como parte fundamental de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes que le son propias a los Padres o Acudientes. Al respecto estos deberán:

15.4.37. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

15.4.38. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

15.4.39. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.

15.4.40. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.

15.4.41. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

15.4.42. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

15.4.43. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) cuando se presente un caso que afecte la convivencia.

15.4.44. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

15.5. **De Administrativos y Personal de Servicios Generales**.

15.5.1. Ser Responsables, Respetuosos y Honestos.

15.5.2. Cumplir puntualmente con el horario laboral establecido.

15.5.3. Cumplir con las convocatorias que el Colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el Colegio programe.

15.5.4. Solicitar al jefe inmediato los permisos para ausentarse o faltar a la Institución.

15.5.5. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.5.6. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos.

15.5.7. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

15.5.8. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones impartidas.

15.5.9. Hacer buen uso de los enseres, muebles, materiales e instalaciones de la Institución.

15.5.10. Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde con las sugerencias que al respecto hagan las Directivas del Colegio o jefe inmediato..

15.5.11. Respetar las pertenencias de los demás.

15.5.12. Mantener una estricta y respetuosa relación con la Comunidad Educativa en general.

15.5.13. Seguir el conducto regular.

15.6. **De los Directivos**.

Los Directivos del LICEO PINO VERDE tienen deberes y responsabilidades, además de las establecidas para los demás miembros de la comunidad educativa, las siguientes:

15.6.1. Liderar todos los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros según el cargo.

15.6.2. Mantenerse actualizados en su área de desempeño, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en legislación vigente, en las nuevas tendencias que el mundo moderno exige.

15.6.3. Ser competentes en los procesos de certificación de calidad.

15.6.4. Cumplir con lo preceptuado por la Ley en materia de educación escolar.

PARÁGRAFO 7: **Otras responsabilidades de los Directivos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes:

15.6.5. Garantizar a sus Estudiantes, educadores, Directivos Docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

15.6.6. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

15.6.7. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI), con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), por parte de los demás Compañeros, Profesores o Directivos Docentes.

15.6.8. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

15.6.9. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), en los procesos de Autoevaluación Institucional o de Certificación de Calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

15.6.10. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

15.6.11. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

15.6.12. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

15.6.13. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las

distintas áreas de estudio.

PARÁGRAFO 8: **Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

15.6.14. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

15.6.15. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).

15.6.16. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

15.6.17. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y hacer seguimiento a dichos casos.

15.7. **De los Egresados**.

ARTÍCULO 16. DERECHOS

Todos los Egresados del LICEO PINO VERDE tienen el deber de llevar en alto el nombre de la Institución, exaltar y promover la filosofía, los valores y principios.

16.1. **De los Estudiantes**.

16.1.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

16.1.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje (N.A.A.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.1.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.

16.1.4. Recibir de los diferentes Estamentos de la Comunidad, criterios unificados en cuanto a la convivencia escolar.

16.1.5. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.1.6. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.1.7. Conocer con anterioridad los objetivos de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

16.1.8. Recibir una educación integral y de calidad.

16.1.9. Ser atendido en sus reclamaciones siempre que éstas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas.

16.1.10. Conservar el cupo en la Institución cuando haya cumplido con todos los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia y a juicio de los diferentes estamentos,. siendo estos: Académico, Administrativo, Directivo, Bienestar y Apoyo y de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. En caso de incumplimiento de los deberes y responsabilidades, o los acuerdos establecidos con cualquiera de las dependencias, o de faltas reiterativas al Manual de Convivencia del colegio, el mismo podrá, desde las instancias pertinentes, reservarse el derecho a renovación de la matrícula del estudiante para el año académico siguiente.

16.1.11. Recibir acompañamiento por parte de Docentes en su proceso de enseñanza aprendizaje.

16.1.12. Contar con un equipo Docente cualificado, ético y con competencias profesionales.

16.1.13. Disfrutar de un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la educación y formación en los valores fundantes del Colegio.

16.1.14. Tener acceso a los servicios de Bienestar y Apoyo que ofrece la Institución.

16.1.15. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y las recomendaciones que hagan Directivos, Docentes y profesionales de Bienestar y Apoyo.

16.1.16. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el Estudiante y el Padre o Acudiente, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución y hayan cancelado los derechos correspondientes.

16.1.17. Recibir reconocimientos públicos y estímulos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.

16.1.18. Participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio siempre y cuando cumplan con el reglamento institucional y las normas de bioseguridad.

16.1.19. Acceder al uso de las dependencias del Colegio, destinadas a las actividades propias del servicio educativo, a utilizar adecuadamente las ayudas brindadas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo.

16.1.20. Expresar sus pensamientos y sentimientos sin perjudicar los derechos de los demás.

16.1.21. Contar con tiempo libre.

16.2. **De los Docentes**.

16.2.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa, las rutas de atención para el acompañamiento de los estudiantes remitidos a Bienestar y Apoyo, Reglamento Interno, Contrato de Trabajo y Estatutos en general.

16.2.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.2.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.2.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.2.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.2.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.2.7. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.2.8. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.2.9. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los Estudiantes y Directivas.

16.2.10. Conocer las quejas u observaciones de los Estudiantes, Padres o Acudientes, Compañeros y Directivos sobre su desempeño, y a ser escuchado.

16.2.11. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.2.12. Recibir los recursos establecidos por el Colegio para realizar su labor educativa, excepto los computadores que estarán a cargo de cada uno de los Docentes.

16.2.13. Conocer con antelación las fechas asignadas para las jornadas pedagógicas, teniendo en cuenta la posibilidad de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

16.2.14. Expresar sus pensamientos y sentimientos sin perjudicar los derechos de los demás.

16.2.15. Recibir reconocimientos públicos y estímulos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.

16.2.16. Exigir el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.3. **De los Profesionales de Bienestar y Apoyo**.

16.3.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa, las rutas de atención para el acompañamiento de los estudiantes remitidos a Bienestar y Apoyo, Reglamento Interno, Contrato de Trabajo y Estatutos en general.

16.3.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.3.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.3.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.3.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.3.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.3.7. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.3.8. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.3.9. Contar con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.3.10. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.3.11. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.3.12. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño.

16.4. **De los Padres o Acudientes**.

16.4.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa, las rutas de atención para el acompañamiento de los estudiantes remitidos a Bienestar y Apoyo.

16.4.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje (N.A.A.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.4.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.4.4. Ser tratados con respeto y justicia siendo beneficiario del debido proceso frente a las situaciones que se presenten con sus hijos.

16.4.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.4.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.4.7. Recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su/s hijo/s de manera oportuna.

16.4.8. Ser escuchados y atendidos por Docentes, Coordinadores, Directivas, Equipo de Bienestar y Apoyo y Personal Administrativo del Colegio a través de canales de comunicación pertinentes.

16.4.9. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.4.10. Preservar el cupo en el Colegio, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos administrativos, académicos, emocionales, comportamentales y convivenciales.

16.4.11. Contar con una excelente calidad educativa para sus hijos.

16.4.12. Conocer los conceptos emitidos por el Departamento de Bienestar y Apoyo.

16.4.13. Recibir orientación frente a las problemáticas de los hijos con el fin de minimizar los riesgos emocionales, físicos, psicológicos y académicos de sus hijos.

16.4.14. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos, instrumentos y promoción.

16.4.15. Ser incluidos en las decisiones del Colegio a través de los estamentos nombrados por el gobierno escolar que garantizan la participación en las distintas instancias.

16.4.16. Tener claridad, conocer y cumplir todos los procesos y procedimientos de la Institución.

16.4.17. Evaluar procesos académicos y administrativos mediante la encuesta de calidad.

16.4.18. Tener protocolos de emergencias y saber cómo funcionan.

16.4.19. Ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos.

16.4.20. Tener confidencialidad en la información sensible de los Estudiantes cuando se vean inmersos en situaciones delicadas.

16.5. **De Administrativos y Personal de Servicios Generales**.

16.5.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

16.5.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje (N.A.A.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.5.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.5.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.5.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.5.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.5.7. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.5.8. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.5.9. Contar con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.5.10. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.5.11. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.5.12. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño.

16.6. **De los Directivos**.

Los Directivos gozan de los mismos derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

16.7. **De los Egresados**.

Los Egresados gozan de los mismos derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO V. FALTAS

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN

Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios y valores del Liceo Pino Verde, y que constituyen una infracción, desconocimiento o incumplimiento por parte de los Estudiantes, a los deberes consignados en el presente Manual de Convivencia, afectando a quien exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas o a la Institución.

Ante la comisión de una falta, habrá lugar a la implementación de acciones correctivas, formativas o sancionatorias según sea el caso, de conformidad con los protocolos y en el marco del debido proceso. precisando que cuando los demás integrantes de la Institución incurran en faltas, las consecuencias se regulan en el marco de los Reglamentos y Estatutos y/o régimen contractual que les corresponda.

ARTÍCULO 18. TIPOS

18.1. En el LICEO PINO VERDE las faltas pueden ser **leves, graves y/o gravísimas** cuando atañen a la disciplina y/o a los deberes académicos o **Tipo I, Tipo II o Tipo III** cuando afectan la convivencia escolar, según la Ley 1620 de 2013.

18.1.1. **Faltas a los deberes académicos y/o a la disciplina**.

18.1.1.1. Faltas leves. Son acciones voluntarias o involuntarias que no afectan de manera permanente o grave a las personas u objetos. Son susceptibles de restablecer o de compensar a través de acciones formativas.

No cumplir con alguno de los siguientes deberes académicos o disciplinarios, es considerado una falta leve:

18.1.1.1.1. Acatar los horarios previstos por el Colegio para el desarrollo de sus actividades.

18.1.1.1.2. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.

18.1.1.1.3. Cuidar las instalaciones, rutas escolares, mobiliario y enseres de la Institución (ej. escritorios, paredes, sillas, etc.).

18.1.1.1.4. Salir del aula solamente con permiso del Docente o Personal a cargo.

18.1.1.1.5. Ingerir alimentos y bebidas en los lugares y horarios asignados y autorizados para tal fin.

18.1.1.1.6. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas, áreas comunes, rutas escolares y otros lugares sin perjudicar las actividades educativas ni la sana convivencia de los demás.

18.1.1.1.7. Traer juguetes sólo cuando sean solicitados para fines o propósitos didácticos, en cuyo caso deberán ser utilizados específicamente en el momento estipulado y estar debidamente marcados.

18.1.1.1.8. Hacer un uso mesurado de los servicios públicos ofrecidos por el Colegio de acuerdo a las pautas establecidas.

18.1.1.1.9. Portar de manera adecuada y permanente el uniforme institucional, cumpliendo con las normas de higiene que corresponden.

18.1.1.1.10. No portar elementos como gorras, sombreros o pasamontañas, entre otros durante el desarrollo de las actividades académicas dentro del aula.

18.1.1.1.11. Cuidar los hábitos de higiene de acuerdo a la edad y a los cambios físicos de cada estudiante.

18.1.1.1.12. Pedir la palabra para expresar sus opiniones.

18.1.1.1.13. Participar en la construcción de las reglas del salón y promover su cumplimiento.

18.1.1.1.14. Evitar molestar o interrumpir a los Compañeros durante las clases.

18.1.1.1.15. Dejar el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.

18.1.1.1.16. Realizar los deberes escolares tales como: tareas, trabajos de investigación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias deportivas, servicio social (CAS), sumativas, pruebas internas, pruebas de estado, entre otras, buscando hacer las cosas bien hechas y cuidando la calidad de dichas obligaciones.

18.1.1.1.17. Trabajar constantemente en la consecución y cumplimiento de los criterios evaluativos para cada una de las asignaturas.

18.1.1.1.18. Trabajar de manera ordenada en el salón de clases, siguiendo las normas básicas presentadas por el Docente a cargo.

18.1.1.1.19. Traer los materiales necesarios para las clases.incluyendo los implementos de bioseguridad.

18.1.1.1.20. Asistir a las actividades curriculares programadas por el Colegio.

18.1.1.1.21. Aprovechar el tiempo de clase para trabajar en las actividades propuestas.

18.1.1.1.22. Gestionar con los Docentes las actividades a realizar en caso de ausencia justificada.

18.1.1.1.23. Respetar los turnos y filas en las diferentes dependencias Institucionales.

18.1.1.1.24. Usar adecuadamente los baños atendiendo las normas de higiene y comportamiento.

18.1.1.1.25. Cumplir con las normas establecidas para el uso de las rutas escolares y acatar las directrices de las auxiliares y los conductores de la misma.

Las faltas estipuladas para la ruta escolar son: no uso de los implementos de bioseguridad necesarios, uso de dispositivos electrónicos durante el recorrido, uso adecuado del cinturón de seguridad y respeto por el espacio compartido con los demás compañeros. Cometer una de estas faltas hace acreedor al estudiante de un comparendo pedagógico que será entregado por la auxiliar de ruta.

Parágrafo 1. El estudiante que durante un (1) mes reciba tres (3) tickets, será sancionado con la suspensión del servicio de transporte durante tres (3) días consecutivos. El estudiante que durante un (1) mes reciba cinco (5) tickets, será sancionado con la suspensión del servicio de transporte durante cinco (5) días hábiles consecutivos. El estudiante que durante tres (3) meses reciba diez (10) tickets, será sancionado con la suspensión del servicio de transporte durante diez (10) días

hábiles consecutivos.

La reiteración de las faltas leves, se considera una falta grave.

18.1.1.2. **Faltas graves**. Es todo comportamiento que por su índole, intención o consecuencia conlleve a situaciones que alteren significativamente el buen funcionamiento escolar.

Son consideradas faltas graves, no cumplir con alguno de los siguientes deberes académicos o disciplinarios:

18.1.1.2.1. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

18.1.1.2.2. Mantener la buena imagen del Colegio ante la comunidad, lo que implica llevar de manera adecuada el uniforme escolar, evitar su uso para actividades que vaya a realizar por fuera de ámbito institucional, respetar a las autoridades tanto institucionales como de los lugares que frecuenten en desarrollo de sus deberes académicos, entre otras conductas y ambientes en los que se encuentre el estudiante en representación del Colegio y/o que impacten el ambiente escolar.

18.1.1.2.3. Mantener una actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y haciendo uso del lenguaje acorde a los valores institucionales.

18.2.1.2.4. Seguir las indicaciones presentadas por los adultos encaminadas a preservar el orden y el bienestar individual y colectivo.

18.2.1.2.5. Tener un comportamiento acorde con las circunstancias, el lugar y la situación de acuerdo a las pautas señaladas por el Colegio.

18.2.1.2.6. Recoger dinero, hacer rifas, ventas, y/o comercializar productos dentro del Colegio, únicamente con la debida autorización de la Rectoría, Direcciones de nivel y coordinaciones, siempre y cuando sea con un fin social y/o pedagógico.

18.2.1.2.7. Responder respetuosamente a los llamados de atención y manifestar inconformidades de manera apropiada y acorde a los valores institucionales

18.2.1.2.8. Atender a las citaciones de la Rectoría, Direcciones de Nivel, Coordinaciones, Equipo de Bienestar y Apoyo y Docentes en general, cuando los mismos así lo requieran.

18.2.1.2.9. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo. (ej. ingresar solamente a los sitios autorizados por el Docente; no enviar material gráfico ofensivo, pornográfico o archivos infectados de virus; no ingresar a archivos o cuentas de otras

personas; no cambiar configuraciones; cuidar equipos; entre otros).

18.2.1.2.10. Presentar los exámenes nacionales e internacionales, según fecha y grados establecidos por la Institución.

18.2.1.2.11. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinaciones[4] - Direcciones de Nivel[5] - Rectoría[6] - Comité de Convivencia Escolar., Consejo Directivo[7]. Transversalmente el Equipo de Bienestar y Apoyo intervendrá de acuerdo a la necesidad.

PARÁGRAFO: También son faltas graves a la disciplina:

18.2.1.2.12. Infringir la reglamentación estipulada en el Artículo 63 del presente Manual de Convivencia para el uso de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines[10].

18.2.1.2.13. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.

18.2.1.2.14. Inducir a los Compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

18.1.1.3. Faltas gravísimas. Son las que atentan contra la integridad física, psicológica y/o moral del Estudiante que las comete o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa; además de aquellas que contravienen y vulneran los principios y la filosofía del LICEO PINO VERDE (este tipo de faltas revisten las mismas características que las faltas tipo II enmarcadas en la Ley de convivencia escolar, ley 1620 del 2013. Se aplicará el debido proceso institucional previsto en los artículos del 21 al 25 del presente Manual de Convivencia, en lugar de la ruta de atención integral).

Son consideradas faltas gravísimas, las siguientes acciones que contravienen los deberes académicos o disciplinarios:

18.1.1.3.1. Hacer fraude, copia y/o desconocer los derechos de autor (ej. Alterar, adulterar o falsificar exámenes, trabajos, planillas, informes, reglamentos, papelería de la Institución y/o documentos análogos).

[10] En el LICEO PINO VERDE estamos convencidos de la importancia que reviste el buen uso de la tecnología a través de celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, por tal razón se dan a conocer a continuación los criterios fundamentales que permiten hacer un buen uso de los mismos a partir del énfasis en la lúdica, las relaciones intersubjetivas, el reconocimiento al otro, la comunicación presencial, las necesidades particulares y los avances

tecnológicos.

Tenemos la clara convicción de que la prioridad de nuestros Estudiantes durante sus horas de descanso y cuando no están en clase, deben privilegiar las relaciones cara a cara que faciliten una comunicación asertiva. El uso de celulares y dispositivos electrónicos en estos espacios, absorbe su atención y se convierte en un obstáculo para el tipo de socialización que anhelamos recuperar, reduciendo su oportunidad de generar relaciones empáticas que son tan necesarias en nuestra sociedad y que sólo se construyen en el contacto directo y personal. Por este motivo, consideramos beneficiosa la restricción del uso de estos dispositivos para fines sociales, durante la jornada escolar. Por tal razón en consenso con los Padres de Familia, se dispuso implementar el uso restringido de estos equipos en los niveles de Preescolar y Primaria. En Bachillerato, se reglamenta el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar limitándolo al manejo académico con la siguiente regulación:

Deben ser usados solamente con fines académicos durante las clases, bajo la autorización y supervisión del Docente responsable.

No podrán utilizarse para llamadas telefónicas, WhatsApp, chats de cualquier naturaleza o redes sociales.

Deberán apagarse o silenciarse y no ser contestados durante las horas de clase.

De manera excepcional podrán usarse:

- En caso de situaciones particulares de naturaleza médica (Estudiantes con enfermedad comprobada que requiera la permanente supervisión o control).
- En los descansos y en las rutas sólo con la debida autorización de la persona a cargo.

18.1.1.3.2. Incumplir con 80 horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en los grados 10 y 11, regulado por la Resolución 4210 de 1996, Artículo 6, como requisito para recibir el título de graduación.

18.1.1.3.3. Incumplir con cualquiera de los puntos estipulados en los criterios de promoción que se encuentran consignados en la Política de Evaluación del Liceo Pino Verde.

18.1.1.3.4. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

18.1.1.3.5. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos de cualquier tipo incluídos los vapeadores.

18.1.1.3.6. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus Compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la Institución.

18.1.1.3.7. Promover, practicar y/o hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería, espiritismo, o inducir a otros a participar en esas prácticas dentro de las instalaciones del Colegio.

18.1.1.3.8. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.

18.1.1.3.9. Ocultar su propia identidad o suplantar la de otro.

18.1.1.3.10. Recibir varios llamados de atención por escrito, anotaciones en el observador por la reincidencia en faltas leves o graves y/o comparendos pedagógicos, luego de haber agotado el procedimiento descrito para este tipo de faltas. Podrán considerarse faltas gravísimas la comisión de una o varias faltas graves enmarcadas en una circunstancia de agravación..

18.1.1.3.11. **Procedimiento y acciones pedagógicas para faltas gravísimas:** El procedimiento frente a las faltas gravísimas será el previsto en los artículos 21 a 25 del presente Manual. Una vez agotada el debido proceso referido en los artículos precitados, la autoridad competente podrá imponer cualquiera de las siguientes acciones pedagógicas y/o las definidas para faltas leves y/o graves:

18.1.1.4. Reparación y reflexión de las faltas al interior de la institución (suspensión de las actividades escolares presenciales durante el proceso) por tres días o más.

19 Anulación de exámenes, tareas y otras pruebas.

19.1.1.1. **No participación** de la ceremonia **de graduación u** otras similares propias de cada nivel**.**

19.1.1.2. Suspensión (desescolarización) de las actividades escolares hasta por tres días (Esta decisión puede ser tomada por Direcciones de nivel y/o Coordinaciones)

19.1.1.3. Suspensión (desescolarización) de las actividades escolares superior a tres días (Esta decisión puede ser tomada por la Rectoría o las instancias del gobierno escolar requeridas)

19.1.1.4. **Matrícula condicional**.

20 **Expulsión del Colegio (No renovación de matrícula)**.

20.1.1.1.1. En eventos de reincidencia de este tipo de faltas, se dejará constancia en el Observador del Estudiante, a su vez el Director de Grupo, Coordinaciones y/o Direcciones de Nivel, comunicará a los padres y/o acudientes la reiteración de la falta o la comisión de otra falta de este tipo, con el objetivo de lograr una reunión, escuchar la versión del estudiante, firmar el respectivo compromiso y evaluar las posibles acciones pedagógicas y/o sanciones.

20.1.2. **Faltas a la convivencia**. Las faltas a la convivencia en el LICEO PINO VERDE se entienden desde dos perspectivas: genérica y específica.

20.1.2.1. **Genéricas**: son las que de manera global afectan la armonía y el equilibrio en las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen como tales:

✔ Irrespetar a algún miembro de la Institución.

- ✔ Incitar, promover y/o apoyar actos violentos.
- ✔ Denigrar del Colegio en cualquier escenario.
- ✔ Utilizar el nombre del Colegio para intereses personales.
- ✔ Encubrir faltas propias o ajenas.
- ✔ Cualquier acto de violencia o maltrato.
- ✔ Atentar contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad.
- ✔ Hacer uso de sustancias psicoactivas, cigarrillo, alcohol dentro del Colegio.
- ✔ Cualquier forma de acoso a un miembro de la Comunidad Educativa.
- ✔ Favorecer, premiar o tolerar la discriminación o el maltrato.
- ✔ Propiciar cualquier forma de aislamiento social.

20.1.2.2. **Específicas**: son aquellas que de manera particular están previstas en la Ley 1620 de 2013 la cual regula la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), así:

20.1.2.2.1. **Convivencia Escolar**.

- ✔ **Faltas Tipo I** (Leves) Corresponden a "Conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud". Son ejemplos las agresiones verbales, los juegos bruscos, el uso de palabras soeces, entre otros.
- ✔ **Faltas Tipo II** (Graves) Hacen referencia a "Situaciones de agresión o acoso escolar, (*bullying*) y acoso en redes sociales de Internet (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y/o causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados".
- ✔ **Faltas Tipo III** (Gravísimas) Se refieren a las "Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Incluye: agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas, extorsión, hurto, entre otras".

20.1.2.2.2. **Protección y/o Vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR)**.

En esta perspectiva el LICEO PINO VERDE las clasifica

en: 18.2.2.2.2.1. **Faltas Tipo I** (Leves)

18.2.2.2.2.1.1. Gestos o actos irrespetuosos de connotación sexual.

18.2.2.2.2.1.2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.

18.2.2.2.2.1.3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

18.2.2.2.2.1.4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: halar o desacomodar la ropa.

18.2.2.2.2.1.5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas (rumores, discriminar a alguien por su identidad sexual o por embarazo).

18.2.2.2.2.1.6. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres

18.2.2.2.2.1.7. La reiteración de dichas faltas se convierten en Tipo II.

18.2.2.2.2.2. **Faltas Tipo II** (Graves)

18.2.2.2.2.2.1. Amenazas y/o agresiones reiterativas con contenido sexual (*ciberbullying*), por homofobia y transfobia.

18.2.2.2.2.2.2. Apodos y/o comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

18.2.2.2.2.2.3. Piropos ofensivos de contenido sexual, manoseo y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

18.2.2.2.2.3. **Faltas Tipo III** (Gravísimas)

18.2.2.2.2.3.1. Indicios de que un menor ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

18.2.2.2.2.3.2. Sospecha del abuso sexual de menores por algún miembro de la familia.

18.2.2.2.2.3.3. Situación de que un menor ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

18.2.2.2.2.3.4. Cuando la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

18.2.2.2.2.3.5. Actividad sexual con un menor en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para hacerlo consentir sin comprender la naturaleza de la actividad.

18.2.2.2.2.3.6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

18.2.2.2.2.3.7. Niños y adolescentes que permiten que otros toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero u otro beneficio.

18.2.2.2.2.3.8. Cuando un menor es ofrecido con fines sexuales a cambio de dinero u hostigado o asediado con fines sexuales, por una persona adulta.

18.2.2.2.2.3.9. Cuando un menor ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

18.2.2.2.2.3.10. Situación donde un menor preste servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

18.2.2.2.2.3.11. Cuando un menor sea forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

ARTÍCULO 19. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA FALTA

Las faltas pueden atenuarse (disminuirse) o agravarse (aumentarse) en sus consecuencias teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes

Motivos

Reiteración de la conducta

Daño causado

Consecuencias de la acción u omisión

Influencia de la acción en los otros Estudiantes

19.1. **Causales de Atenuación**.

19.1.1. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.

19.1.2. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

19.1.3. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.

19.1.4. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.

19.1.5. Reparar o mitigar el daño o disminuir sus consecuencias antes o durante el curso del proceso (por iniciativa propia).

19.1.6. El haber sido inducido a cometer la falta por un Compañero de mayor edad o algún miembro de la comunidad educativa.

19.1.7. El buen comportamiento anterior.

19.1.8. Presentarse voluntariamente ante la Autoridad Institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

19.2. **Causales de Agravación**.

19.2.1. Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o tener constantes anotaciones por faltas a los criterios de convivencia.

19.2.2. Ser reincidente en la comisión de la falta.

19.2.3. Cometer una falta para ocultar otra.

19.2.4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

19.2.5. Cometer una falta aprovechándose de la confianza depositada en él.

19.2.6. Cometer una falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

19.2.7. Negación del hecho, aun siendo comprobada su participación.

19.2.8. Poner en peligro la vida de un Compañero, Maestro, Directivo, Empleado o cualquier miembro de la Institución.

19.2.9. La premeditación o planeación de la falta.

19.2.10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.

19.2.11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

CAPÍTULO VI. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES: CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. DEFINICIONES

Se entiende por **Correctivos**, las medidas que se aplican con el propósito de corregir o mejorar lo que va contra las previsiones Institucionales conforme a los fines establecidos.

Son **Acciones formativas**, las que a criterio de la Institución deben aplicarse a los Educandos con la intención de generar conciencia en ellos frente a las consecuencias ante la comisión de una falta, la asunción de responsabilidad y la consecuente reparación del daño causado. En

cualquier caso, pretenden que el Educando corrija las actitudes inapropiadas y reencauce su comportamiento enmarcado en el perfil del Estudiante del LICEO PINO VERDE.

Sanción es el resultado de un procedimiento correctivo que establece el Colegio a quien infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia y representa la consecuencia más gravosa cuando, aun después de haber implementado las acciones pedagógicas, el Educando no interiorizó las herramientas formativas puestas a su alcance. Las sanciones tienen una finalidad ***Protectora, Educativa o Formativa y Restaurativa***, las cuales se aplicarán con el apoyo de la familia y de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.

En cualquier caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Las faltas cometidas por parte de los Estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. ***La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende tres elementos: disculpa o solicitud de perdón, cambio en la conducta (compromiso), restitución y/o reparación***.

El Coordinador de Nivel respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación, los Padres o Acudientes son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. Se dejará constancia en acta con copia al observador del Estudiante.

Las consecuencias derivadas por las faltas a la disciplina y a los deberes académicos se tramitarán a través de las etapas que se explican a continuación y las relativas a las que se desprenden de las faltas a la convivencia se tramitarán conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) consignada en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 21. ETAPAS PARA APLICAR CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y/O SANCIONES

El LICEO PINO VERDE, al aplicar correctivos y acciones formativas busca evitar a toda costa imponer sanciones. En cada reflexión formativa, se busca que el Estudiante ***reconozca su responsabilidad en la situación (admitir el error), el impacto de sus decisiones (consecuencias), ofrezca disculpas, asuma voluntad de cambio y repare los daños causados***. Para garantizar que la reflexión haya surtido efecto, se definen en conjunto las posibles acciones que le permitirían reparar los problemas causados debido a su comportamiento.

En el proceso formativo se siguen las siguientes etapas esperando que el Estudiante tome conciencia de sus actos y genere un cambio de actitud. Finalizadas las etapas se hace necesario hacer seguimiento a cada caso en particular.

21.1. **Llamado de atención verbal**: Es el primer acercamiento con el Estudiante cuando cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia que éste comete una falta.

Deberá informarse a un Docente de la Institución quien a su vez propiciará un diálogo con el Estudiante para hacerlo notar el error cometido y la necesidad de un cambio de actitud o comportamiento. Este llamado de atención debe quedar consignado en el ***observador*** del Estudiante con copia a su director de grupo.

21.2. **Reflexión escrita**: Cuando al Estudiante al que ya se le ha hecho un llamado de atención verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, debe realizar una reflexión individual en el Formato dispuesto para tal fin (Formación en Valores Reflexión Individual), con el Docente, coordinador de nivel, dependiendo del caso. El Formato diligenciado se guarda en la carpeta del Estudiante y el incidente se registra en el ***observador*** del Estudiante con copia a su director de grupo y a los Padres o Acudientes.

Nota: Si el caso involucra a varios Estudiantes, se lleva a cabo una intervención grupal a cargo del Docente respectivo. (El coordinador o director de nivel intervendrán dependiendo de la gravedad de la situación). La intervención se registra en acta con firma de todos los participantes y se guarda una copia en la carpeta de cada uno de ellos. Se hace anotación en el observador de cada Estudiante con copia a director de grupo y a los Padres o Acudientes.

21.3. **Acompañamiento en casa**: Cuando el Estudiante persiste en su comportamiento incorrecto, sin mostrar cambio, el director de grupo le informa a los Padres o Acudientes vía correo electrónico o llamado telefónico, de la reincidencia en las faltas cometidas con el fin de que se valoren los comportamientos en familia y que ellos, como primeros educadores, propicien el cambio de actitud y propongan las acciones de mejora. El análisis debe consignarse por escrito por el Estudiante y presentarlo en el día estipulado por el Docente. Este documento se archivará en la carpeta del Estudiante y se registrará el suceso en el observador.

PARÁGRAFO 1: **Citación a Padres o Acudientes**. Cuando la complejidad de los comportamientos del Estudiante requiera la presencia inmediata de los Padres o Acudientes en el Colegio, de manera excepcional se omitirán algunos de los pasos anteriores o se manejarán de forma paralela.

En el desarrollo de las fases enunciadas, se tienen como marco de referencia las siguientes **acciones formativas**:

Concientizar a los Estudiantes de asumir la responsabilidad frente a comportamientos inapropiados y reparar los daños causados.

Expresión escrita entre las partes en conflicto.

Realizar trabajo en equipo de los involucrados.

Escribir ellos mismos a los Padres o Acudientes.

Hacer un trabajo grupal de reconocimiento de fortalezas y debilidades bajo la dirección del Director de grupo y/o Bienestar y Apoyo.

Elaborar carteleras sobre algún tema que tenga relación con la situación.

Hacer exposiciones, brigadas y campañas promoviendo el valor trasgredido. En

caso de **reincidencia**, el proceso es el siguiente:

Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en la plataforma en el observador del alumno por parte del Docente y la notificación al director de grupo y/o coordinador de nivel.

Notificación telefónica o por escrito a los Padres o Acudientes por parte de la Coordinación de Nivel.

Citación a Padres o Acudientes al Colegio para la suscripción del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes.

Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los Estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

En caso de **incumplimiento del compromiso** firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera:

Citación y notificación al Estudiante a sus Padres o Acudientes sobre la desescolarización entre uno y tres días hábiles y las condiciones académicas que necesita asumir para el cumplimiento de sus deberes y alcance de los logros en cada área.

Firma por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes del ***preaviso***, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier tipo de ***falta grave***, quedará condicionada la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO 2: Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios: a) Edad de los Estudiantes, b) Gravedad de los hechos y c) Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan la historia del Estudiante, d) Prevención pero en cualquier caso el LICEO PINO VERDE a través de sus agentes educativos, tendrá como consigna evitar a toda costa las agresiones y/o la afectación de la comunidad educativa.

Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

21.4. **Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días (desescolarización)**: Está a cargo de la Coordinación de nivel.

21.5. **Suspensión del servicio de transporte hasta por diez días hábiles (Dependiendo de las faltas estipuladas en el comparendo pedagógico y la reincidencia de las**

mismas): Está a cargo de la Coordinación de Transporte.

21.6. **Desescolarización superior a tres días**: Está a cargo de la Rectoría quien tendrá la potestad de convocar a la instancia requerida, para decidir según la naturaleza del asunto (Comité de Dirección o Comité Escolar de Convivencia) y así ser convalidada por el Consejo Directivo como máximo organismo de la Institución.

21.7. **Matrícula condicional**: Esta medida está a cargo del Consejo Directivo cuando un Estudiante incurra en una falta gravísima y la renovación de la matrícula queda supeditada al cumplimiento de los compromisos asignados. Todo lo anterior se ejecuta en el marco del debido proceso explicitado en el Capítulo VII del presente Manual de Convivencia.

21.8. **Expulsión del Colegio (No renovación de matrícula)**: Está a cargo del Consejo Directivo cuando un Estudiante incurre en la comisión de un delito o en una falta que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, después de haber agotado el debido proceso. El Consejo Directivo, es la instancia competente para expedir una Resolución y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

PARÁGRAFO 3: La matrícula de un Estudiante, le imprime inmediatamente el sello como miembro de la comunidad PINO VERDE y asumirse con dignidad y orgullo, lo cual se acredita con un buen comportamiento personal, académico y social acorde con los valores Institucionales.

Se considera que una persona que no esté de acuerdo con aspectos determinados del Colegio y su quehacer cotidiano, debe resolver sus inquietudes directamente con los estamentos Directivos de la Institución, de lo contrario, no debe pertenecer a la comunidad Pino Verde, ya que quienes en ella participan deben ante todo ser portadores del buen nombre del Colegio.

CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 22. CONCEPTO

El Debido Proceso es la garantía procesal establecida en el Artículo 29 de la Constitución Política, consistente en propiciar todos los elementos para una decisión justa frente a situaciones en las que exista la presunta comisión de una falta y de la cual se deriven sanciones. Se aplicará este beneficio sin excepción, a todos los miembros de la comunidad educativa cuando sean sujetos de una investigación, a la luz de los principios ***respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno***. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta a través del conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima

para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 23. JUSTIFICACIÓN

Con el debido proceso se busca garantizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa pudiéndose indagar, analizar y valorar las faltas en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, la Ley de Convivencia Escolar, su Decreto Reglamentario y los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS

En el marco del debido proceso, el LICEO PINO VERDE privilegia los siguientes principios:

Reconocimiento a la dignidad humana: Respeto a la persona, con independencia de la infracción cometida, prevalece su calidad de sujeto de derechos para que se le respete y considere por los miembros de la comunidad educativa.

Tipicidad: Hace referencia a dos aspectos, la legalidad de la falta, lo que significa que debe estar preestablecida en el Manual de Convivencia y a la legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en las normas a aplicar.

Presunción de Inocencia: Todos los miembros de la comunidad educativa son inocentes hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepten de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: No se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las sanciones serán las mismas.

Vinculación Formal: Derecho a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa.

Asistencia: Posibilidad de estar acompañado en las actuaciones por los Padres o Acudientes, en el caso de los Estudiantes. En el caso de otro miembro de la Comunidad Educativa de un apoderado.

Participación: Derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

Derecho a la Defensa: Durante todas las etapas del debido proceso de manera directa y/o con la asistencia de sus Padres de Familia, Acudientes y/o Apoderados se tiene el derecho a defenderse y a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses. También comprende

el derecho a realizar los descargos por escrito en el término estipulado por el Colegio.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al Estudiante y/o implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir equilibrio entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada.

Notificaciones: Es el derecho a conocer el resultado de la situación.

Derecho a interponer recursos:

Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.

Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

PARÁGRAFO: **Instancia Competente**. El presente Manual de Convivencia define a continuación la instancia competente para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

ARTÍCULO 25. TRÁMITE Y ETAPAS

En todos los casos de implementación de las acciones correctivas será garantizado el debido proceso para cada uno de los actores del conflicto. Este debido proceso incluye escuchar a cada uno de los involucrados y una vez comprobada la veracidad de la información se procederá como se estipula a continuación:

25.1. **Informe**: Cuando un miembro de la comunidad educativa, considere que un Estudiante ha incurrido en una conducta que tenga las características de una falta disciplinaria, deberá informarlo por escrito al Comité de Dirección de la Institución, mediante comunicación escrita que exprese claramente los hechos que lo vinculan. Si se trata de otro integrante de la Comunidad Educativa, la denuncia podrá surtirse por cualquier medio.

25.2. **Estudio del Informe-Pruebas**: Con fundamento en el informe el Comité de Dirección determinará si hay razones suficientes para iniciar el proceso disciplinario, -en el caso de Estudiantes- o se decretará el archivo del mismo. El estudio del caso deberá realizarse a más tardar en la segunda siguiente reunión programada una vez se haya recibido el informe.

Cuando el denunciado es otro integrante de la Comunidad Educativa, dependiendo de la gravedad del caso, se tramitará interna y/o externamente.

25.3. **Apertura del Proceso Disciplinario**: Si el Comité de Dirección considera que hay razones suficientes para abrir un caso, le comunicará dicha decisión al Estudiante implicado a través de una carta de formulación de cargos que deberá contener lo siguiente:

- ✔ Resumen de los hechos.
- ✔ Adecuación de los hechos a una de las faltas disciplinarias previstas en el Reglamento.
- ✔ El plazo de cinco (5) días hábiles del que dispone el Estudiante, contados a partir de la notificación, para dar su versión de los hechos, defenderse por escrito, aportar las pruebas y solicitar la práctica de las que estime pertinentes.
- ✔ Enumeración de las pruebas que hasta ese momento obran en el proceso, acompañando copia de ellas.

Cuando se trata de otro integrante de la Comunidad Educativa se informa al disciplinado vinculándolo formalmente para que una vez precisados los cargos y/o la denuncia respectiva, proceda a presentar por escrito los descargos dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la comunicación del Colegio.

25.4. **Notificación**: Si la decisión del Comité de Dirección actuando con funciones disciplinarias, es la de iniciar el proceso, ésta le será notificada al Estudiante por medio de una comunicación escrita con copia a sus Padres o Acudientes, en los demás casos, la notificación se hará directamente al denunciado.

25.5. **Presentación de Descargos del Estudiante**: Después de realizada la notificación, el Estudiante contará con cinco (5) días hábiles para rendir su versión escrita de los hechos, aportar pruebas y solicitar la práctica de las que considere pertinentes. Los demás miembros de la Institución contarán con dos (2) días hábiles conforme a lo señalado en el Numeral 25.3 del presente Artículo.

25.6. **Práctica de Pruebas y Decisión**: Si el investigado en sus descargos solicitó la práctica de pruebas adicionales, la instancia encargada las tramitará según las considere pertinentes o necesarias.

- ✔ También podrán ordenarse la práctica de aquellas que no fueron solicitadas, pero que consideren necesarias para la decisión final.
- ✔ La decisión sobre la práctica de pruebas será notificada al disciplinado.
- ✔ Contra la decisión que niega la práctica de pruebas podrá interponerse recurso de reposición, mediante escrito presentado dentro de los (dos) 2 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- ✔ La respectiva instancia contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para practicar las pruebas, transcurrido ese tiempo, se notificará el resultado de esta

actuación, quien dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación, podrá pronunciarse sobre el asunto.

25.7. **Valoración y Decisión**: Una vez el Estudiante haya presentado sus descargos, el Comité tendrá hasta veinte (20) días hábiles para valorar todos los documentos existentes dentro del proceso y a más tardar, en la siguiente reunión programada, tomará una decisión.

En los demás casos la valoración del escrito de descargos dependerá de la gravedad de los mismos, pero en ningún caso podrá superar los veinte (20) días contados desde la fecha de recepción de los documentos presentados por el investigado.

25.8. **Notificación de la Sanción**: La decisión se notificará por escrito, debidamente motivada, indicando los recursos que contra ella pueden interponerse, los plazos para hacerlo y los órganos ante los que deberán presentarse.

CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 26. GENERALIDADES DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013 QUE REGLAMENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN COLOMBIA

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013: "*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar*", se busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el Mandato Constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar", que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los Estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La Política Institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva a que toda la comunidad educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que encarna dicha Política y garantice mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido el LICEO PINO VERDE asume un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) entendida como "Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables".

Se resaltan a continuación conceptos fundamentales y etiquetas verbales emanadas de la Ley de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 27. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Objeto de la ley: Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Ámbito de aplicación o estructura: Constituida por instancias en tres niveles, Nacional, Territorial y Escolar.

Herramientas fundamentales para la convivencia: Se destacan Comité Escolar y Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).

Responsabilidades de la Comunidad Educativa: Descritas en el Capítulo IV.

Estímulos para las Instituciones Educativas que mejoren el clima escolar y desarrollen estrategias de prevención, promoción e intervención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

Sanciones para quienes incumplan la normativa.

ARTÍCULO 28. DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

Los DHSR hacen parte integral de los ***Derechos Humanos (DDHH)*** y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales. Tales derechos están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida,

salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.

La sexualidad es una dimensión inherente a la condición humana, por ello, su pleno y sano ejercicio es fundamental para el desarrollo integral y el disfrute de una vida de calidad. Sin embargo, las condiciones adecuadas para tal ejercicio se ven frecuentemente amenazadas por distintos tipos de violencia, entre las cuales se destaca la ***Violencia Basada en Género (VBG)***.

Para hacer frente a la VBG se hace necesario que la comunidad educativa apoye, proteja y promueva el ejercicio de los ***Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)*** para garantizar ambientes de aprendizaje libres de violencias basadas en género, así como atender a las víctimas de forma oportuna y adecuada.

28.1. **Derechos sexuales**.

28.1.1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.

28.1.2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

28.1.3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

28.1.4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

28.1.5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.

28.1.6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

28.1.7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.

28.1.8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.

28.1.9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.

28.1.10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

28.1.11. El derecho a protegerse del embarazo y de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

28.1.12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

28.1.13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

28.2. **Derechos reproductivos**.

28.2.1. El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

28.2.2. El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.

28.2.3. El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

28.2.4. El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

28.2.5. El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.

28.2.6. El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.

28.2.7. El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

28.2.8. El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

Frente a la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en el contexto de la convivencia escolar se encuentran representados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en los cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento, así:

Componente de Promoción: Desde un enfoque de género y de DDHH, la convivencia escolar promueve la transformación de estereotipos de género, las concepciones que perpetúan la desigualdad y los comportamientos discriminatorios que muestran menosprecio por algunas personas. Las acciones de promoción buscan proteger a las niñas, mujeres y aquellos cuya identidad no corresponde al parámetro imperante de cualquier tipo de violencia.

Componente de Prevención: Este componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar no solo la convivencia escolar sino también el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Componente de Atención: Busca asistir oportuna y efectivamente a las personas que

conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. La violencia basada en género dentro del contexto escolar se ubica en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, de acuerdo con la afectación de los DHSR.

Componente de Seguimiento: Su propósito fundamental es velar por la garantía y el restablecimiento de los DHSR a lo largo del proceso de atención. Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica que el LICEO PINO VERDE realizará un registro detallado en las remisiones a Entidades Externas cuando la situación lo amerite, llevando a cabo acciones de acompañamiento y verificación a los Estudiantes involucrados.

PARÁGRAFO: En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería o Inspección de Policía.

ARTÍCULO 29. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

29.1. **Comité Escolar de Convivencia**.

29.1.1. **Concepto**.

Es la instancia principal en materia de convivencia de la cual dispone el Colegio, cuyo propósito es generar estrategias de promoción, prevención e intervención para evitar que las situaciones que afectan la armonía y la tranquilidad, escalen y se conviertan en violencia escolar. Para el LICEO PINO VERDE, un clima escolar propicio, facilita un aprendizaje de calidad y hace posible los principales cometidos de su filosofía Institucional, razón por la cual este Comité no sólo se convoca para reportar presuntas agresiones a manera de estadística, sino que ostenta la particularidad de ser el órgano operativo y dinamizador de la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia denominado: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***".

29.1.2. **Integrantes**.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✔ El Rector del Colegio, quien preside el Comité.
- ✔ El Personero Estudiantil.

- ✔ Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
- ✔ Dos representantes de los Estudiantes.
- ✔ Dos representantes de los Docentes.

El asesor de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Asimismo, será invitada permanente la asesora del Proyecto de Convivencia Aprendiendo a Vivir Juntos.

PARÁGRAFO 2: Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

29.1.3. **Funciones**.

Además de las fijadas en su Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- ✔ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
- ✔ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✔ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✔ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de esta comunidad. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, Acudiente o un Compañero del establecimiento educativo.
- ✔ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) definida en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con

lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- ✔ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

- ✔ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- ✔ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- ✔ Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

- ✔ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley General de Educación ((Ley 115 de 1994).

- ✔ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- ✔ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- ✔ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- ✔ Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

29.1.4. **Sesiones, quórum decisorio y contenido de las actas**.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

- ✔ **Quórum decisorio**: Habrá quórum decisorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia de su Presidente.

- ✔ **Actas**: De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. 2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión. 3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. 4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. 5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. 6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO 3: El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 4: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación,

respecto de los integrantes del Comité, estas serán resueltas directamente por el Presidente en la misma sesión.

29.2. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

29.2.1. **Concepto**.

Constituye el conjunto de criterios, mecanismos y protocolos que se deben activar en todos los casos en los cuales se vea afectada la convivencia y los Derechos Humanos, sexuales o reproductivos de los Estudiantes del LICEO PINO VERDE, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier Estudiante, así como el embarazo adolescente, tendientes a determinar las personas e instancias que asumen el conocimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los trámites para hacer seguimiento y cierre a los casos.

29.2.2. **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento y en el LICEO PINO VERDE se atienden así:

29.2.2.1. El componente de **Promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en la Corporación Pino Verde y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e Instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

29.2.2.2. El componente de **Prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por

tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

29.2.2.3. El componente de **Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al Padre, Madre de Familia o al Acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

29.2.2.4. El componente de **Seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

29.2.3. **Solución de conflictos que afectan la Convivencia Escolar**.

La resolución de conflictos en el LICEO PINO VERDE se realiza conforme a la Política Institucional de Convivencia y al Proyecto denominado "***Aprendiendo a Vivir Juntos***", a través del diálogo y la solución pacífica de conflictos bajo la siguiente ***Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)*** construida por el grupo de Directivos y Docentes de la Institución, de conformidad con las necesidades Institucionales y en el marco del conducto regular garantizando la celeridad y eficacia de las situaciones particulares, en consonancia con los ***protocolos de atención según las Tipologías I, II Y III***. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) pone de relieve tres interrogantes fundamentales: 1.- ¿Quién reporta una situación que afecta la convivencia escolar? 2.- ¿Ante quién la reporta? y 3.- ¿Cómo se tramita?

29.2.4. **Pasos para la aplicación de la gráfica de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el LICEO PINO VERDE acoge los siguientes parámetros:

29.2.4.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa del LICEO PINO VERDE que conozca una situación que afecta la convivencia escolar y/o el ejercicio

de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), debe reportarla al Docente o Coordinador de nivel respectivo.

29.2.4.2. Las Faltas en materia de convivencia escolar se clasifican según su gravedad en Tipo I, II o III.

29.2.4.2.1. Las faltas **Tipo I** son leves y son aquellas que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

- ✔ Con la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el LICEO PINO VERDE, se busca que los conflictos de esta naturaleza sean atendidos, tramitados y resueltos, en primera instancia, por el ***Docente*** que observa la falta o con quien se dé la situación que afecta la convivencia para evitar que escale y se convierta en violencia.

- ✔ El segundo paso en la Ruta es informar al ***Director de Grupo*** con el fin de enterarlo sobre comportamientos inapropiados de los Estudiantes de su curso y que esté atento frente a eventuales reincidencias con otros Docentes o Compañeros.

- ✔ El tercer paso consiste en vincular al ***Director y/o Coordinador de Nivel*** cuando se incurre en el mismo comportamiento o incluso por la comisión de otras faltas Tipo I. Paralelamente se notifica a los ***Padres o Acudientes***.

- ✔ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo I** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.2.2. Las faltas **Tipo II** son graves y están descritas en la Ley como situaciones de agresión, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito, sean repetidas o sistemáticas y no generen daños en el cuerpo o en la salud.

- ✔ Su trámite en la RAI es el siguiente: inicia con ***cualquier miembro de la comunidad educativa*** que observe o tenga conocimiento de una posible falta de este Tipo, estando en el deber de reportar a un ***Docente o Directivo*** -quien guardando la discreción o confidencialidad debida-, deriva al ***Director de Grupo*** para que este garantice la intervención inmediata y el seguimiento hasta su resolución, cierre y archivo.

- ✔ Asimismo, será el encargado de reportar a ***Dirección o Coordinación de Nivel*** y a los ***Padres o Acudientes*** y mantenerlos informados de las actuaciones del Colegio.

- ✔ La Dirección o Coordinación de Nivel a su turno, reporta a ***Rectoría y/o Vicerrectoría*** quienes resuelven o trasladan, a discreción, al ***Comité de Convivencia*** para lo de su competencia.

- ✔ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo II** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.2.3. Las faltas **Tipo III** son consideradas gravísimas ya que están descritas en la Ley como delitos.

- ✔ Su trámite en la RAI es el siguiente: inicia con ***cualquier Miembro de la comunidad educativa*** que tenga conocimiento de la comisión de un delito, siendo su obligación reportar a la ***Director y/o Coordinador de Nivel***, el cual a su vez debe informar de manera inmediata a ***Rectoría y/o Vicerrectoría*** y a ***Padres o Acudientes***.

- ✔ Dada la gravedad de la falta, la Rectoría deriva a ***Entidades Externas*** lo que corresponda a su competencia y de manera paralela se surten internamente los procedimientos ante el ***Comité Escolar de Convivencia*** y de ser necesario, se traslada al ***Consejo Directivo***.

- ✔ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo III** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.3. Los **Protocolos** estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Estos protocolos definen:

- ✔ La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

- ✔ Los mecanismos para garantizar el Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere

dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

- ✔ Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de posibles acciones en su contra.

- ✔ Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

- ✔ Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y los manuales de convivencia.

- ✔ Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

- ✔ Un directorio con los números telefónicos actualizados de: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los Padres o Acudientes de los niños, niñas y adolescentes el Colegio.

PARÁGRAFO 5: La aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y de los Protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de Estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia Estudiantes.

29.2.5. **Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar según su impacto**.

29.2.5.1. **Situaciones Tipo I – Leves**.

"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud".

Las cuales pueden ser definidas como acciones de baja intensidad que si bien afectan negativamente el clima escolar no generan daños para la integridad física o psicológica de ninguno de los implicados.

29.2.5.2. **Situaciones Tipo II – Graves**.

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados".

Son acciones lesivas y dañinas para la integridad de las víctimas de dichas situaciones de tal manera que requieren una atención y tratamiento especial no sólo con el fin de parar la situación sino de restituir los derechos vulnerados.

29.2.5.3. **Situaciones Tipo III – Gravísimas**.

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente".

Son acciones de agresión escolar que pueden ser consideradas como delitos según la normatividad legal vigente y por lo mismo deben ser atendidas por otras instancias diferentes a la Institución Educativa, ya que no es de su competencia cumplir funciones judiciales, ni adelantar investigaciones, ni imputar cargos, ni realizar ninguna de las tareas y funciones que son propias del sistema judicial.

29.2.6. **Protocolo**.

Es el instrumento que acopia el conjunto de procedimientos específicos establecidos por la Institución para atender de manera oportuna y pertinente las situaciones presentadas, salvaguardando la objetividad y favoreciendo la aplicación del conducto regular.

29.2.6.1. **Protocolo I**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo cuando se ha cometido una falta ***Tipo I***, la cual afecta la convivencia escolar por conflictos manejados inadecuadamente y en situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Etapas:

29.2.6.1.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

29.2.6.1.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.

29.2.6.1.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos Tipo II o III.

29.2.6.1.4. Se procede al cierre del caso.

Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.6.2. **Protocolo II**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo cuando se incurre en una falta ***Tipo II***, la cual corresponde a la situación de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Etapas:

29.2.6.2.1. Garantizar la atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y eventuales medidas de restablecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006.

29.2.6.2.2. Informar de manera inmediata a los Padres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados.

29.2.6.2.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

29.2.6.2.4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar lo

acontecido, preservando, en cualquier caso, el Derecho a la Intimidad y Confidencialidad y demás derechos.

29.2.6.2.5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

29.2.6.2.6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo III.

29.2.6.2.7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

29.2.6.2.8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.6.2.9. Se realizará seguimiento al caso, cierre y archivo. Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.6.3. **Protocolo III**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo ante la comisión de faltas ***Tipo III***, correspondientes a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la legislación Penal Colombiana vigente.

Etapas:

29.2.6.3.1. Garantizar la atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

29.2.6.3.2. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados.

29.2.6.3.3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

29.2.6.3.4. No obstante, lo dispuesto en el Numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

29.2.6.3.5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

29.2.6.3.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

29.2.6.3.7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.6.3.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Departamental de Convivencia Escolar correspondiente.

29.2.6.3.9. Se procede al cierre y respectivo archivo. Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.7. **Activación de protocolos de otras entidades**.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 45 Decreto 1965 de 2013, así:

29.2.7.1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las

facultades que para tal efecto les confiera la Constitución Política y la Ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

29.2.7.2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.7.3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

29.2.7.4. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

29.2.8. **Gráfica de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el** LICEO PINO VERDE.



ARTÍCULO 30. GLOSARIO DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Sexo: Se refiere a la dualidad femenino – masculino. Es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos. Está determinado por la naturaleza.

Género: Conjunto de normas sociales que definen los roles y los comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo. Puede ser hombre, mujer, transgénero, etc.

Orientación Sexual: Hace referencia a las manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva que siente una persona hacia otra(s). Las orientaciones principales son la heterosexual, la homosexual y la bisexual.

Identidad de Género: Es la conciencia que una persona a través del tiempo tiene de su identidad como hombre, mujer o ambivalente (transgénero).

Diversidad Sexual: Es el conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas: c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (*bullying*): De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra Estudiantes, o por parte de Estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (*ciberbullying*): De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 31. GENERALIDADES

Establecido en el Colegio según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). El Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para agregar funciones y definir criterios en el interior del Gobierno Escolar, conservando lo principios constitucionales de participación y Democracia.

El Gobierno Escolar es una estructura democrática que busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación en las decisiones de la vida institucional, está conformada por los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría.

Los Consejos deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Se reunirán una vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros. Pueden ser reelegidos si el estamento así lo desea.

ARTÍCULO 32. PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN

Corresponsabilidad: Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea alumno, Docente, acudiente, Egresado o Directivo – Docente.

Subsidiaridad: Se deben respetar las competencias y conductos regulares.

Participación: Tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.

Unidad: Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

ARTÍCULO 33. REQUISITOS PARA CONFORMARLO

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

Libre voluntad de participación.

Capacidad de liderazgo.

Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores del Colegio.

Disponibilidad para el servicio.

Sentido de pertenencia al Colegio.

En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, Docente o acudiente.

Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 34. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN

34.1. **Rectoría y Vicerrectoría o Subdirección**.

Son los principales agentes educativos que hacen posible la ejecución de las decisiones Institucionales a través de los órganos colegiados que se mencionan a continuación.

34.1.1. **Consejo Directivo**.

Es la primera instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y por la Junta Directiva.

34.1.1.1. **Integrantes**

.

✔ El Rector, quien convoca y preside la reunión ordinaria una vez por mes o extraordinarias cuando lo considere conveniente.

- ✔ Las Direcciones de Nivel, quienes tendrán voz, pero sin voto.
- ✔ Cuatro de los Docentes elegidos en asamblea general, uno por sección.
- ✔ Un Estudiante de Grado Once, elegido por el Consejo Estudiantil.
- ✔ Dos Representantes de los Padres de Familia.
- ✔ Un representante del Sector Productivo.

34.1.1.2. Sus **funciones** se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo los que se relacione con la vida académica. Sus decisiones son apelables ante la Junta Directiva. El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

34.1.2. **Consejo Académico**.

Es un órgano consultivo y asesor del Rector para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando en la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sus decisiones son apelantes ante el Consejo Directivo. El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y el diseño del currículo. Participa como instancia superior para orientar la acción pedagógica del establecimiento.

34.1.2.1. **Integrantes**.

- ✔ El Rector quien lo preside.
- ✔ Las Direcciones de Nivel.
- ✔ El Coordinador de Bienestar y Apoyo.
- ✔ Un Psicólogo.
- ✔ Un Docente de cada Área por cada Nivel, elegido por sus compañeros de Área.

34.1.2.2. **Funciones**.

- ✔ Servir de órgano asesor y consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✔ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación escolar y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✔ Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los

ajustes pertinentes.

- ✔ Integrar los Consejos y comisiones de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✔ Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y la Evaluación Institucional.
- ✔ Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.
- ✔ Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
- ✔ Determinar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales o en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✔ Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto de Educación Institucional.

34.1.3. **Comité Académico**.

Es el encargado de velar por la continuidad y coherencia de los valores y lineamientos institucionales en cada una de sus dependencias.

34.1.3.1. **Integrantes**

.

- ✔ El Rector.
- ✔ Las Direcciones de Nivel.
- ✔ El Coordinador de Bienestar y Apoyo.
- ✔ La Secretaria Académica

34.1.3.2. **Funciones**.

- ✔ Actuar bajo los valores ejes de la institución: Respeto, Responsabilidad y Honestidad.
- ✔ Reconocer y actuar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional desarrollando todas las actividades que corresponden para su cumplimiento
- ✔ Liderar todos los procesos académicos, pedagógicos, curriculares y administrativos de acuerdo con las directrices nacionales del

Ministerio de Educación, de la organización del Bachillerato Internacional (IBO) y de las propias institucionales.

- ✔ Cumplir, liderar y verificar el seguimiento de los lineamientos por el sistema de calidad en relación a formatos necesarios, periodicidades de seguimiento y registro.
- ✔ Conocer los objetivos de calidad institucionales y velar no solo por el cumplimiento sino por la mejora continua de los resultados.

34.1.4. **Consejo Estudiantil**.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

34.1.4.1. **Integrantes**.

- ✔ Dos voceros de cada uno de los grados a partir de 3° Grado.
- ✔ Un Estudiante que pertenezca al Consejo Estudiantil debe ir acorde con el **perfil** de un alumno que represente a los Estudiantes del LICEO PINO VERDE.

Perfil del Alumno Representante del Gobierno Escolar.

Un alumno que desee representar a los Estudiantes del LICEO PINO VERDE en cualquier estamento del gobierno escolar debe cumplir con el siguiente perfil:

- ✔ No tener antecedentes disciplinarios graves en todo su tránsito escolar en el Colegio.
- ✔ Reflejar un buen alcance de logros académicos, teniendo en cuenta que tendrá que ausentarse de las clases para asistir a reuniones, las cuales no deberán afectar su aprendizaje.
- ✔ Ser una persona capaz de comunicarse con todos sus Compañeros y Docentes sin distingos ni dificultades.
- ✔ Ser, en general, una persona que reúna los atributos del perfil del Estudiante que va a representar (ver perfil del Estudiante LICEO PINO VERDE).

Proceso de elección.

- ✔ El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico del año escolar la elección de los representantes al Consejo Estudiantil.
- ✔ Todos los alumnos, de Tercero hasta grado Once, eligen a un representante de cada clase mediante votación secreta, el

Estudiante que resulte con la mayoría de votos será su vocero para ese año lectivo. Los alumnos del nivel preescolar y de los dos primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los Estudiantes que cursan el segundo grado.

- ✔ Los Estudiantes de grado 11 que resulten electos como representantes de sus grupos, presentarán sus candidaturas para ocupar el cargo de presidente del Consejo Estudiantil. Todos los Estudiantes de tercero a once grado votarán el día de las elecciones por uno de los dos candidatos, con el ánimo de definir quién será el Presidente y quién el Vicepresidente del Consejo de Estudiantes para dicho año lectivo.
- ✔ Cuando exista un solo grupo de grado 11, el curso podrá elegir dos (2) representantes para ser sometidos a votación por todo el Colegio. En caso de presentarse un empate entre dos Estudiantes de un mismo grupo, los dos podrán participar de las elecciones.

34.1.4.2. Funciones.

- ✔ Darse su propia organización interna
- ✔ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- ✔ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

34.1.5. **Comité Escolar de Convivencia**.

La definición de este estamento y sus funciones se encuentran definidas en el numeral 29.1 del presente Manual.

34.1.6. **Consejo de Padres de Familia**.

El Consejo de Padres de Familia, se define como un órgano de conformación obligatoria de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, reglamentado por el Decreto 1286 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Elección.

- ✔ Es elegido en reunión de los Padres de Familia convocada directamente por el Rector, durante el transcurso del primer mes del año escolar. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo y un Docente designado por el rector.

- ✔ La elección de los representantes de los Padres de Familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

34.1.6.2. **Funciones**.

- ✔ Están contempladas en el Decreto 1286 de 2005.

34.1.7. **Personero Estudiantil**.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

34.1.7.1. Para la postulación al cargo de Personero, el Estudiante del LICEO PINO VERDE deberá tener los siguientes **requisitos**:

- ✔ Cumplir con el perfil de un alumno que represente a la Institución

- ✔ Ser un Estudiante de 9°, 10° y 11° de la Institución, dado que la Ley exige que esta representación se haga a través de alumnos de último grado, el Colegio ha dispuesto que los compromisos que demanda la Organización del Bachillerato Internacional para dichos estudiantes, sean suplidos en caso de ser necesario, por los otros dos elegidos de grados inferiores.

- ✔ Haber cursado al menos tres años en la Institución al finalizar Grado Décimo.

- ✔ Presentar a la Rectoría en el momento en que ésta solicite la postulación de los nombres al cargo en cuestión, tres (3) cartas de recomendación de los Profesores.

- ✔ No haber estado involucrado en incidentes considerados como graves o muy graves durante los últimos 3 años académicos.

PARÁGRAFO 5: El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por incurrir en una situación grave o muy grave, lo reemplazará el presidente del Consejo Estudiantil.

Procedimiento para elegir al Personero.

- ✔ Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los Estudiantes de grado noveno y once su postulación al cargo.
- ✔ La coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves en los últimos tres años escolares y que hayan estado matriculados en el Colegio durante este mismo periodo de tiempo.
- ✔ Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.
- ✔ La rectoría convocará durante la cuarta semana del año lectivo a todos los Estudiantes matriculados, a partir de tercer grado de básica primaria, con el fin de adelantar elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- ✔ Una vez finalizado el conteo de votos, los resultados se socializarán con los Estudiantes y el coordinador de convivencia levantará un acta con los resultados, la cual se publicará en lugar visible para su divulgación.

PARÁGRAFO 6: Todo tipo de material promocional para las campañas de personero deberá ser aprobado con anterioridad por el Coordinador de Convivencia.

34.1.7.2. **Funciones**.

- ✔ Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- ✔ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- ✔ Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.

- ✔ Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- ✔ Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✔ Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- ✔ Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- ✔ Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

El LICEO PINO VERDE ofrece a sus Estudiantes los siguientes estímulos y reconocimientos:

La permanencia en la Institución es el mayor estímulo al buen comportamiento y rendimiento académico.

La monitoria en las diversas asignaturas.

Ser representante de grupo, es el estímulo, al interés por el mismo, a la dedicación y a la capacidad de liderar.

Menciones de honor a comportamientos especiales.

Mención al “mejor bachiller”, atendiendo a su récord académico durante la básica secundaria y la media.

Mención de honor a “mejores resultados en las pruebas ICFES”.

Mención de honor a mejor deportista, presentación personal, convivencia y rendimiento académico.

Reconocimiento especial a los Estudiantes de once que han permanecido en la Institución desde el grado Preescolar.

Izada de bandera, cuando un Estudiante se destaque en un valor específico.

Tener la oportunidad de autoevaluar su comportamiento.

Anotaciones positivas y felicitaciones oportunas en su hoja de vida u observador.

Representación de la Institución Educativa en eventos importantes por buen comportamiento.

Exposición pública de los trabajos realizados en las diferentes asignaturas.

Tener beneficios académicos especiales a discreción del respectivo Docente cuando su desempeño escolar así lo amerite.

Reconocimiento público por parte del Profesorado y Directivas a los Estudiantes que se destaquen en la práctica de valores.

Salidas pedagógicas para grupos o Estudiantes altamente destacados.

LEGISLACIÓN Y NORMAS INSTITUCIONALES

LEGISLACIÓN Y NORMAS INSTITUCIONALES

LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Constitución Política de Colombia.

LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN

Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.

Decreto 1860 de 1994: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ley 715 de 2001: Ley de normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud entre otros.

Decreto 230 de 2002: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Decreto 2247 de 1997: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la prestación del servicio educativo del Nivel Preescolar.

Decreto 1290 de 2009: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Resolución 4210 de 1996: Resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Decreto 1286 de 2005: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la Participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los Procesos Educativos de los establecimientos oficiales y privados.

LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS

Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 de 2013: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Ley 1732 de 2014: Ley que establece la Cátedra de la Paz en Todas las Instituciones Educativas del País.

Ley Estatutaria 1581 de 2012: Ley para la protección de datos personales.

Decreto 1377 de 2013: Decreto que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Ley 1146 de 2007: Ley para la prevención de la Violencia Sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

Ley 30 de 1986: Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Ley 12 de 1991: Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 375 de 1997: Ley de la Juventud.

Ley 1438 de 2011: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LEGISLACIÓN PENAL

Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano.

Ley 1453 de 2011: Ley que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el

Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Ley 200 de 1995: Código Disciplinario Único.

NORMAS INSTITUCIONALES

Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Manual de Convivencia.

Reglamentos.

Nota aclaratoria: Este documento aplica para Liceo Pino Verde, el Liceo Pino Verde- Calendario B y La Escuela de los Niños (Little School by LPV).

Fecha	Cambio realizado	Elaboró	Aprobó
Abril 17 de 2015	Elaboración	Monica Puentes Torres	Diana Inés Ángel Arenas
Marzo 15 de 2016	Se incluyó todo lo relacionado con el programa virtual de básica, se incluyó lo relacionado con el uso inteligente de la tecnología.	Monica Puentes Torres	Luz Stella Ríos Patiño

Inicio octubre 3 de 2016 Terminación del Texto Abril 10 de 2018	El presente Manual en su última versión ha sido construido íntegramente bajo la normativa prevista en la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 y a la luz del proyecto "Aprendiendo a Vivir Juntos". Los elementos pertinentes del Manual anterior fueron subsumidos en el documento actual.	Equipo de Convivencia: Diana González Jaramillo, Catalina Londoño Gómez, Eugenia Díaz Pertuz, María Beatriz Franco Franco	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Inclusión en varios apartes del Manual de que los cigarrillos pueden ser de cualquier tipo (con el objetivo de incluir el cigarrillo electrónico, vapeadores y demás artefactos)	Ana Carvajal sugerido por Jorge Suarez	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Inclusión en varios partes del Manual que los procesos disciplinarios del personal docente se realizarán conforme al RIT (Reglamento Interno del Trabajo). Así mismo que estos deberán cumplir lo previsto tanto en el Manual de Convivencia como en el RIT.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Posibilidad de pérdida o suspensión de derechos como unidad familiar.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Se elimina para mayor claridad y evitar confusiones la división de las faltas atendiendo a su naturaleza u origen, dejando exclusivamente la clasificación atendiendo a la gravedad en leves, graves y/o gravísimas, y Tipo I Tipo II Tipo III	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño

	(aunque no tiene mucha relevancia o impacto a nivel jurídico).		
Noviembre 2019	Se incluyó en las faltas leves, graves y gravísimas que la reiteración de cada una puede derivar en una falta de mayor envergadura (si se reitera una leve pasa a grave, si se reitera una grave pasa a gravísima). Así mismo se estableció que de cometerse una falta leve o una falta grave en concurrencia con una circunstancia de agravación pueden derivarse consecuencias más gravosas.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Se incluyó un procedimiento específico frente a faltas leves (sacado en parte de lo que ya estaba establecido en el Capítulo VI de consecuencias) solo que se ubicó de manera específica después de la tipificación de las faltas leves para mayor agilidad en el procedimiento.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Se limitaron las posibles consecuencias que se pueden derivar de cada falta (mayor gravedad de la falta más estricta es la sanción). Esto para mayor claridad tanto de los operadores del manual como de los destinatarios (estudiantes).	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Claridad y unificación de lo que constituye una falta Tipo II (en varios apartes se evidenciaban inconsistencias).	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño

Noviembre 2019	Inclusión de otro tipo de sanciones disciplinarias como pérdida de beneficios (becas), remisión a bienestar y apoyo, anulación de exámenes y tareas en eventos de fraude o intento de fraude, no participación en ceremonia de graduación, entre otras. Y respecto de cada uno se estableció la autoridad competente para imponer dicha medida y qué recursos proceden ante esa decisión.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Cambios en el procedimiento del debido proceso (se hace una distinción frente a faltas leves y faltas graves o gravísimas) pues las faltas leves no siempre requieren de una formulación (*formal*) de cargos, sino que precisamente basta con el llamado de atención. Se reducen términos (2) días en general. Aclaración en eventos de faltas tipo I II y III, en asuntos de convivencia, pues se debe aplicar el debido proceso cuando se vaya a imponer una sanción, primando siempre la atención a los estudiantes involucrados y el restablecimiento de los derechos.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Se agrega un “debido proceso” cuando el sujeto disciplinado va a ser un padre y/o acudiente por el incumplimiento de los deberes que les corresponde.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Miembros principales y suplentes del Comité de convivencia escolar y posibilidad de que el rector delegue sus funciones.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño

Noviembre 2019	Se aclara frente a faltas tipo I II y III que pueden ser impuestas las sanciones y correctivos previstos en el capítulo IV.	Ana Carvajal	Luz Stella Ríos Patiño
Noviembre 2019	Se eliminan algunos capítulos como el de la evaluación y promoción de estudiantes en cuanto tendrán su propio manual.	Ana Carvajal por directiva del Rector	Luz Stella Ríos Patiño
	Temas de cartera deben ser actualizados, cambiará a partir de la entrada de funcionamiento de la pasarela de pagos. Se incluyó que los pagos de matrícula deben pagarse en su totalidad (no de manera parcializada).	Ana Carvajal sugerido por Mónica Puentes	Luz Stella Ríos Patiño

Diciembre 17 de 2020	15.1.1.1. Modificación de la redacción.. 15.1.1.3 - Se eliminaron los ejemplos y se incluyó el término plataforma 15.1.1.4 - Se modificó la redacción y se incluyó los encuentros virtuales. 15.1.1.5 - Se adiciona un parágrafo que abarca con mayor profundidad los elementos externos traídos a la institución. 15.1.1.7 - Se modificó la redacción. 15.1.1.8 - Inclusión de la OBI, se agregó referencia. 15.1.1.9 - Se eliminan las 80 horas estipuladas y se agregan Parágrafos 1, 2 y 3 para cubrir requisitos de CAS, del bachillerato virtual y deportistas de alto rendimiento. 15.1.1.10 - Se modifica la redacción y se vincula la justificación de padres, acudientes o entidad correspondiente por ausencia. Se adicionan parágrafos 1, 2 y 3 que establecen los procesos que deben hacer los alumnos. 15.1.2.1 - Se modifica la redacción y se adiciona el manual de convivencia. 15.1.2.4 - Se modifica la redacción. 15.1.2.6 - Modificación de la redacción y se adicionan las clases virtuales. 15.1.2.9 - Modificación de la redacción para abarcar todos los	Olga Rayo, Gina Ruiz, Harold Pérez, Jorge Suárez	Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

	funcionarios de la institución educativa para preservar el orden. 15.1.2.10 - Modificación de la redacción. 15.1.2.11 - Modificación de la redacción para solicitar los permisos para venta de productos con fines académicos. 15.1.2.12 - Modificación de la redacción, se adiciona el término juguete. Se anexa un parágrafo sobre los juguetes bélicos y entrega de elementos. 15.1.2.13 - Modificación de la redacción. 15.1.2.14 - Modificación de la redacción que abarca el uso del uniforme del colegio. 15.1.2.15 - Modificación de la redacción y se adiciona a toda la comunidad Pino Verde. 15.1.2.16 - Modificación de la redacción y se adicionan los valores institucionales. 15.1.2.19 - Modificación de la redacción. 15.1.2.20 - Modificación de la redacción. 15.1.2.21 - Modificación de la redacción, se incluye acudir 15.1.2.27 - Modificación de la redacción y se incluye el manual de convivencia. El parágrafo 1 se modificó la redacción y se movió para los puntos 15.1.1.5 y 15.1.2.12. El parágrafo 2 se movió para la parte inicial de los deberes y		

	responsabilidades de los estudiantes. 15.1.3.3 - Se vincula la palabra Comunidad Pino Verde. 15.1.3.7 - Modificación de la redacción. 15.1.3.11 - Modificación de la redacción. 15.1.3.18 - Modificación de la redacción. 15.1.3.22 - Modificación de la redacción y se vinculó a la comunidad Pino Verde. 15.1.3.23 - Modificación de la redacción. 15.1.3.26 - Se agrega la palabra Necesidades de Apoyo al Aprendizaje. 15.1.3.28 - Modificación de la redacción. 15.1.3.30 - Modificación de la redacción. Parágrafo 1 y Parágrafo 2 - Modificación de la redacción y división de los parágrafos.		

Noviembre 12 - 2021	15.1.1.1.. Se incluyen actividades adicionales dispuestas por docentes y/o directivos. 15.1.2.19. Se incluyen otras dependencias adicionales a Bienestar y Apoyo. 15.1.2.24. Se incluye Bienestar y Apoyo en el conducto regular y se establece el parágrafo 1 donde se vincula las Coordinaciones de Alimentación y Transporte. 15.1.2.25. Se elimina el pie de página dado a que es similar a lo estipulado en el artículo 63. 15.1.3.5 Se adicciona “La comunidad” 15.1.3.11 Se elimina por repetición. 15.2.2. Se adicionan las palabras “El Manual de Convivencia, las diferentes políticas implementadas”. 15.2.4. Se modifica la redacción y se adiciona la dependencia de Talento Humano”.	Harold Perez y Jorge Suárez	Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

	15.2.5. Se modifica la redacción y se adicionan los acompañamientos de los descansos, logística de entrada y salida de estudiantes y actividades programadas por Rectoría, Dirección de Nivel, Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar y Apoyo, entre otras. 15.2.7. Se adiciona un nuevo punto donde se menciona el cumplimiento con el cumpliiento del registro de asistencia, observaciones de convivencia, disciplina, Bienestar y Apoyo (necesidades de apoyo para el aprendizaje, psicología, fonoaudiología y enfermería), y notas de los estudiantes en los tiempos estipulados por las Direcciones y/o Coordinaciones pertinente. 15.2.8 Se adiciona la palabra “Talento Humano y actividades de apoyo como la Semana del SER”, se elimina notificación oportuna. 15.2.9. Se adiciona “El mantener las plataformas virtuales actualizadas y una semana con proyección mínimo de una semana” 15.2.11. Se adiciona “Talento Humano”.		

	15.2.15. Se adiciona las palabras “Rectoría, Direcciones de Nivel, Coordinaciones Académicas, Bienestar y Apoyo, Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras ”. 15.2.17. Se modifica la redacción y se adicionan las palabras “Políticas establecidas por el Colegio ”. 15.2.21. Se modifica la redacción y se adicionan las palabras “Transporte particular y las instalaciones del colegio”. 15.2.22. Se adicionan las palabras “Direcciones y coordinaciones pertinentes”. 15.2.24. Se elimina por repetición.. 15.2.24. Se adiciona “La verificación y actualización de la asistencia en la plataforma Clickschool”.		

29-11-2021	15.2.28 Se adiciona Ley de convivencia escolar ley 1620 del 2013. 15.2.29 Se elimina la palabra vicerrectoría, se pone dirección de nivel y se incluye comité de convivencia escolar en el conducto. 15.2.36 Modificación de la redacción se le adiciona la palabra “Dar cumplimiento”. 15.2.37 Se organiza la redacción. 15.2.39 Se modifico redacción y se incluyó “Evaluación de clima laboral” 15.2.40 Se incluyó la “Socialización” 15.3.1 Se incluyó “Modelo a seguir” 15.3. 3 Se incluye la palabra “Socializar” y se mejora la redacción. 15.4.1 Se mejora la redacción, se incluyen aspectos físicos, sociales y emocionales de los estudiantes.	Harold Perez, Jorge Suárez	Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

	15.4.2 Se incluye al comité de convivencia escolar y otras dependencias que lo requieran. 15.4.4 Se elimina respecto al horario. 15.4.7 Se incluyen coordinadores, directivos y equipo de bienestar y apoyo en el conducto y se le adiciona las plataformas. 15.4.8 Se elimina la palabra retraso y se adiciona la palabra llegada tarde. También se estipula al director de grupo para que se informe sobre la llegada tarde. 15.4.35 Se mejora la redacción, se elimina la palabra vicerrectoría y se adiciona directivos y comité de convivencia. Parágrafo 6 Se organiza forma y redacción. 15.4.44 Se cambia la palabra agredidos por vulnerados. 15.6.10 Se adiciona la palabra jefe		

	inmediato. 15.6.12 Se adiciona la palabra respetuosa y la comunidad en general. Se mejora la redacción. Se resaltan en amarillo los puntos que tiene relación directa con los manuales laborales. Se marca en resaltador verde los apartados de 15.2.32 y 15.2.33 para revisión de ajuste. 15.7 Se mejora redacción. 15.8 Se mejora redacción y se quita Liceo Pino Verde que estaba repetida. 16.1.2 Se cambia Necesidades Educativas Especiales (NEE), por Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje (NAA). 16.1.8 Se incluye la palabra de calidad. 16.1.10 Se adiciona bienestar y apoyo y directivos en la ruta para el cumplimiento.		

	Se crea un Parágrafo después del 16.1.10, donde se menciona el derecho de admisión o renovación de la matrícula. 16.1.15 Se adicionan profesionales de Bienestar y apoyo. 16.1.18 Se adiciona reglamento institucional y normas de bioseguridad. 16.1.19 Mejora de redacción. 16.2.1 Se adicionan las rutas de atención para los estudiantes que requieren apoyo. 16.2.2 Se eliminan Necesidades Educativas Especiales. 16.3.1 Se adicionan las rutas de atención para los estudiantes que requieren apoyo 16.3.2 Se eliminan las necesidad educativas especiales.		

06-12-2021	16.4.1 Se modifica la redacción. 16.4.2 Se modifica redacción y se adiciona la palabra necesidades de apoyo para el aprendizaje. 16.4.8 Se cambia la palabra maestros por docentes y se incluye Coordinaciones y Bienestar y Apoyo. 16.4.10 Se modifica la redacción y se adicionan las palabras convivenciales y emocionales 16.4.19 Se modifica la redacción. 16.5.1 Se modifica la redacción. 16.5.2 Se adiciona la palabra necesidades de apoyo para el aprendizaje. Artículo 17 definición, se adiciona la palabra valores. Se elimina el apartado final y queda hasta debido proceso. Artículo 18, se modifica la redacción.	Harold Perez - Jorge Suárez	Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

	18.1.1.1.9 Se modifica la redacción y se incluye la palabra permanente. 18.1.1.1.10 Se modifica redacción. 18.1.1.1.15 Se incluyen las palabras CAS, sumativas, pruebas de estado y pruebas internas. 18.1.1.1.18 Se adicionan las palabras implementos de bioseguridad. 18.1.1.2 Se modifica redacción.		

07-12-2021	18.1.2.1 Se modifica la redacción, se adiciona “Cualquier miembro de la comunidad educativa”. 18.1.2.2 Se modifica la redacción. 18.1.2.5 Se modifica la palabra anotador por observador. 18.1.2.6 Se modifica la redacción y se separan los apartados de disciplina y académicos. 18.1.2.7 Se crea este nuevo apartado y se ajusta la redacción. 18.1.3.1 Se comenta para que se organice la numeración de viñetas. 18.1.3.1.2 Se organiza redacción. 18.1.3.1.3 Se organiza redacción y adiciona valores institucionales. 18.2.1.2.6 Modificación de la redacción. 18.2.1.2.7 Se elimina por repetición.		Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

	18.2.1.2.8 Se adicionan valores institucionales. 18.2.1.2.9 Se modifica la redacción y se adiciona atender a las siguientes dependencias: Bienestar y apoyo, Direcciones de Nivel, Coordinaciones, Rectoría y Docentes". 18.2.1.2.12 Se elimina Vicerrectoría, se adiciona Direcciones de Nivel, Consejo Directivo y Comité de Convivencia Escolar. 18.2.1.2.14 Se une en el numeral 18.2.1.2.13. Artículo 63, Parágrafo 3: Se modifica la redacción y se adicionan los compromisos de retención que debe tener el estudiante para que se entregue al final de la jornada académica. 18.2.1.2.15 Se modifica la redacción y se cambia establecimiento por institución educativa. 18.2.1.3.6 Se adiciona la palabra servicios prestados.		

	18.2.1.3.8 Se elimina, Bienestar y Apoyo no es una sanción. 18.2.1.3.9 Se adiciona citación de padres de familia. 18.2.1.3.10 Cambio en la redacción. Explicación de la suspensión. 18.1.3.2 Se adiciona la concepción de la falta y el debido proceso interno enmarcado en el artículo 21 al 25. 18.1.3.2.3 Se crea el numeral y se vincula la Política de Evaluación del Liceo Pino Verde. 18.1.3.2.10 y 18.1.3.2.11 Se juntan y se modifica la redacción. 18.1.3.4 Se cambia suspención por reparación de la falta al interior del colegio. 18.1.3.6 Se adicionan ceremonias y actividades de los demás niveles.		

	Creación de los artículos 18.1.3.7 y 18.1.3.8 Se ajusta redacción en el siguiente párrafo aclaratorio del apartado anterior.		

04-03-2022	21.5 Se adiciona la suspensión del servicio de transporte hasta por diez días hábiles por la reiteración de las faltas. 18.1.1.1.6 Se incluyen rutas escolares. 18.1.1.1.10 Se crea con el fin de reglamentar el uso de las gorras, sombreros y/o pasamontañas al interior del aula de clases. 18.1.1.1.25 Se crea con el fin de que se cumplan con los elementos de bioseguridad, que se cumplan con los mínimos de convivencia y disciplina en las rutas. 18.1.1.3 Se incluyen las rutas escolares. 18.1.1.3.5. Se incluyen los vapeadores. 18.1.1.3.10 se incluyen los comparendos pedagógicos	Harold Perez y Jorge Suárez	Diana Ines Ángel Arenas Diana Angel A

“Antes de un derecho que exigir, hay un deber que cumplir.”